



Red de
Agricultura
Sostenible

Indicadores Locales para la Producción Sostenible de Caña de Azúcar en Guatemala

© Red de Agricultura Sostenible

Enero de 2011

Red de Agricultura Sostenible (RAS):

Conservación y Desarrollo, Ecuador · Fundación Interamericana de Investigación Tropical, Guatemala ·
Fundación Natura, Colombia · ICADE, Honduras · IMAFLORA, Brazil · Nature Conservation Foundation, India ·
Pronatura Sur, Mexico · Rainforest Alliance · SalvaNatura, El Salvador

Se pueden obtener copias electrónicas de este documento sin costo alguno por medio de cualquier miembro de la Red de Agricultura Sostenible o del sitio de Internet:

sanstandards.org

Si no logra acceder los documentos en forma electrónica, puede escribir a la siguiente dirección para obtener copias impresas por un precio que cubre los costos de impresión y de envío:

Secretaría de la Red de Agricultura Sostenible
Apartado Postal 11029
1000 San José
Costa Rica

Envíe sus comentarios o sugerencias con respecto al contenido de este documento de la Red de Agricultura Sostenible a:

standards@sanstandards.org

O por el sistema postal a:

Secretaría de la Red de Agricultura Sostenible
Apartado Postal 11029
1000 San José
Costa Rica

RENUNCIA DE RESPONSABILIDAD:

El desarrollo de estos Indicadores Locales para la Producción Sostenible de Caña de Azúcar en Guatemala fue posible con la ayuda del Pueblo Americano a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (United States Agency for International Development, USAID). Los contenidos de estos Indicadores Locales para la Producción Sostenible de Caña de Azúcar en Guatemala son responsabilidad única de la Red de Agricultura Sostenible y no reflejan necesariamente los puntos de vista de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.

Contenido

Introducción	4
La Red de Agricultura Sostenible y Rainforest Alliance	4
La Misión de la Red de Agricultura Sostenible	4
Normas, Criterios e Indicadores	5
El Papel de las Guías de Interpretación (Indicadores)	5
Alcance de estos Indicadores Locales	6
Alcance Geográfico	6
Antecedentes	6
Principios Analizados	6
Indicadores Locales para la Producción Sostenible de Caña de Azúcar en Guatemala	7
Sistema de Gestión Social y Ambiental	7
Conservación de Ecosistemas	17
Protección de la Vida Silvestre	20
Conservación de Recursos Hídricos	21
Trato Justo y Buenas Condiciones para los Trabajadores	24
Salud y Seguridad Ocupacional	31
Relaciones con la comunidad	37
Manejo Integrado de Cultivo	39
Manejo Integrado de Desechos	41

Introducción

La Red de Agricultura Sostenible y Rainforest Alliance

La Red de Agricultura Sostenible (RAS) es una coalición de organizaciones independientes sin fines de lucro que promueve la sostenibilidad ambiental y social de las actividades agrícolas por medio del desarrollo de normas. El desarrollo y la revisión de normas y políticas son coordinados por la Secretaría de la RAS ubicada en San José, Costa Rica. Un ente de certificación certifica las fincas o administradores de grupos que cumplen con las normas y políticas de la RAS. Fincas o administradores de grupos certificados pueden aplicar para el uso del sello *Rainforest Alliance Certified*[™] para los productos cultivados en fincas certificadas.



Desde 1992, más de 700 certificados para más de 80,000 fincas – incluyendo a pequeñas fincas familiares y grupos, así como plantaciones – en 27 países (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Ecuador, EE.UU., El Salvador, Etiopía, Filipinas, Guatemala, Honduras, India, Indonesia, Jamaica, Kenia, Malawi, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana, Tanzania, Uganda, Vietnam y Zambia) han cumplido con las normas de la RAS en más de 700,000 ha para más de 20 cultivos: café, cacao, banano, té, piña, flores y follajes, así como cítricos. Otros cultivos incluyen aguacate, aloe vera, cereza, hule, kiwi, macadamia, mango, manzana, palmito, pera, uva y vainilla.

Los miembros de la RAS y sus países respectivos son: Conservación y Desarrollo (C&D), Ecuador; Fundación Interamericana de Investigación Tropical (FIIT), Guatemala; Fundación Natura, Colombia; ICADE, Honduras; IMAFLORA, Brasil; Nature Conservation Foundation, India; Pronatura Sur, México; SalvaNatura, El Salvador y Rainforest Alliance.

La Misión de la Red de Agricultura Sostenible

La *Red de Agricultura Sostenible* promueve los sistemas agropecuarios productivos, la conservación de la biodiversidad y el desarrollo humano sostenible mediante la creación de normas sociales y ambientales. La RAS impulsa mejores prácticas para la cadena de valor agropecuaria incentivando a los productores para que cumplan con sus normas, y anima a los comercializadores y consumidores a apoyar la sostenibilidad.

Esta misión se alcanza a través de los siguientes objetivos de trabajo:

1. Integrar la producción agropecuaria sostenible a las estrategias locales y regionales para favorecer la conservación de la biodiversidad y velar por el bienestar social y ambiental.
2. Aumentar la conciencia de agricultores, comercializadores, consumidores e industrias acerca de la interdependencia entre ecosistemas sanos, agricultura sostenible y responsabilidad social.
3. Inculcar en los comercializadores y consumidores la importancia de elegir productos que provienen de operaciones ambientalmente sostenibles y socialmente responsables.
4. Facilitar foros de discusión entre grupos ambientales, sociales y económicos del norte y del sur sobre los impactos de los sistemas agropecuarios sostenibles y sus beneficios.

Normas, Criterios e Indicadores

El objetivo de la Norma para Agricultura Sostenible es suministrarle una medida de desempeño social y ambiental y buenas prácticas de manejo a una finca. El cumplimiento se evalúa a través de una auditoría que establece el nivel de concordancia de las prácticas ambientales y sociales de la finca con los criterios de la norma.

- La Norma para Agricultura Sostenible está estructurada en diez principios. Cada principio está compuesto por criterios. Los criterios describen las buenas prácticas de manejo social y ambiental que se evalúan o miden mediante la certificación.
- Es importante destacar que el cumplimiento con la norma se evalúa en comparación con los criterios, no con los indicadores. Los indicadores “indican” cómo parecen buenas prácticas de manejo o prácticas no aceptables. En este sentido, los indicadores orientan a la finca en su esfuerzo por cumplir con esta norma y pueden cambiar según las condiciones encontradas en diferentes países, regiones o culturas.
- Solamente los criterios son vinculantes para el proceso de evaluación de cumplimiento con la norma. Los indicadores no son vinculantes.

Los indicadores solamente indican que tan buenas o inaceptables son las prácticas de manejo de fincas y pueden ilustrar ejemplos de prácticas sociales y ambientales buenas o más bien inaceptables. Los indicadores guían a la finca en sus esfuerzos de cumplir con la norma y pueden variar según las condiciones ambientales y sociales de diferentes países, regiones o culturas.

El Papel de las Guías de Interpretación (Indicadores)

Las Guías de Interpretación interpretan los criterios de la Norma para Agricultura Sostenible y los aplican a situaciones particulares.

- Guías de Interpretación Genéricas son una guía para los productores y administradores de grupos de cómo implementar la norma para agricultura sostenible en estas fincas.
- Indicadores locales interpretan los criterios vinculantes de la norma para condiciones locales o para un cultivo específico y son desarrollados por un grupo de trabajo local.
- Guías de Interpretación – genéricas y locales - solamente contienen indicadores. Estos indicadores no son vinculantes para los procesos de certificación, pero son importantes para implementar buenas prácticas agrícolas en fincas y proveer una orientación más detallada durante los procesos de auditoría.

Los Indicadores Locales son desarrollados por grupos de trabajo locales en coordinación con la Secretaría de la RAS. Las reuniones de estos grupos de trabajo son organizadas por el representante local de la RAS. Este proceso asegura un balance de intereses entre los diferentes actores interesados que se puedan ver afectados por estas guías. La Secretaría de la RAS supervisa la redacción del borrador de indicadores locales y aprueba la versión final.

Los miembros de los Grupos de Trabajo que desarrollan los Indicadores Locales tienen que cumplir con los siguientes requisitos:

- Entendimiento y apoyo de la misión y visión de la RAS.
- Conocimiento y experiencia con respeto a los aspectos en discusión.
- Comprensión de la potencial influencia que este documento puede tener.
- Representación de los diferentes puntos de vista de los actores interesados.

Los protagonistas del desarrollo de los indicadores locales recolectan insumos para los indicadores específicos de un país o una región o bien un cultivo en particular, tales como:

- Buenas prácticas de conservación de ecosistemas en fincas para la región en estudio.
- Información sobre especies nativas de árboles que pueden ser utilizados en programas de reforestación.
- Legislación local con respecto a la protección de ecosistemas, áreas de amortiguamiento de cauces naturales, plantas y animales amenazados, deforestación y reforestación. También, información sobre programas locales y regionales de conservación, áreas protegidas, cuencas hidrográficas y corredores biológicos.
- Información local sobre plagas y su control, síntomas fitopatológicos, prácticas agrícolas necesarias y otros factores que pueden tener un impacto en la sostenibilidad económica de fincas.
- Leyes laborales locales y de salud ocupacional ejecutadas por las autoridades gubernamentales respectivas de salud y de trabajo que pueden orientar a fincas sobre la implementación de sus políticas sociales.
- Mejores prácticas para la prevención de la erosión y el manejo de desechos sólidos.

Alcance de estos Indicadores Locales

Alcance Geográfico

Estos Indicadores Locales fueron específicamente diseñados para la producción de caña de azúcar en Guatemala.

Antecedentes

Dentro del marco de “*El Programa de USAID de Excelencia Ambiental y Laboral para CAFTA-DR*”, se acordó la necesidad de interpretar las normas de la Red de Agricultura Sostenible para la realidad ambiental y social de los productores de caña de azúcar en Guatemala.

La iniciativa de desarrollar los *Indicadores Locales para la Producción Sostenible de Caña de Azúcar en Guatemala* fue iniciada por FIIT (Fundación Interamericana de Investigación Tropical) con un primer taller en Ciudad Guatemala el día 17 de Agosto de 2010. Continuó con un segundo taller el 13 de setiembre del 2010 y con uno último el día 12 de Octubre de 2010. Durante los talleres, un promedio de 20 personas participaron en cada taller representando a los sectores de producción, académico, gubernamental y ONGs. La edición final del documento estuvo a cargo de la Secretaría de la Red de Agricultura Sostenible.

Principios Analizados

Todos los diez principios de la Norma para Agricultura Sostenible de la RAS – con énfasis en sus criterios críticos - son objeto de la interpretación local brindada en este documento.

Indicadores Locales para la Producción Sostenible de Caña de Azúcar en Guatemala

Los siguientes cuadros son organizados según los principios respectivos de la Norma de Agricultura Sostenible y contienen dos celdas:

1. Celda superior: La sección vinculante del criterio de la norma se referencia en letra negra (como copia textual de la Norma para Agricultura Sostenible de la RAS vigente),
2. Celda inferior: Detalla los indicadores que interpretan los criterios vinculantes respectivos según las condiciones ambientales y sociales de Guatemala.

Sistema de Gestión Social y Ambiental

Criterio 1.3
La alta dirección de la finca debe demostrar su compromiso con la certificación y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta norma y en la legislación vigente. Asimismo, debe conocer y avalar el sistema y sus programas, y apoyar su ejecución con los recursos necesarios.
Indicadores para Guatemala:
<ul style="list-style-type: none">• La alta dirección designa a una persona para manejar el Sistema de Gestión Socio Ambiental (SGSA).• La persona encargada del manejo del SGSA conoce la legislación nacional e internacional aplicable al sistema de producción de la finca.• La persona encargada del manejo del SGSA ha recibido capacitación sobre los documentos normativos de la Red de Agricultura Sostenible.• La persona encargada del manejo del SGSA sabe cuáles son los criterios de la norma que le aplican y sabe cómo cumplirlos.• Existe un documento firmado por la alta dirección en el cual se compromete a cumplir con la Norma para Agricultura Sostenible, la legislación laboral, social y ambiental del país.• La persona encargada del SGSA posee la autoridad y los recursos para efectuar las actividades de los programas manejados en el sistema.• Se cumple con la legislación guatemalteca vigente al evaluar el sistema de producción mediante un estudio de evaluación del impacto ambiental o un diagnóstico ambiental, según el Artículo 8 del Decreto 68-86 (Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente) y el Artículo 35 del Acuerdo Gubernativo 431-2007 (Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental). <p>No se considera aceptable que:</p> <ul style="list-style-type: none">• No exista una persona encargada del manejo del SGSA.• La persona encargada de la implementación del SGSA no conozca la Norma de Agricultura Sostenible, ni la legislación aplicable.• La persona encargada del SGSA no conozca cuáles son los criterios que le aplican.

Criterio 1.4

Los objetivos y un resumen del sistema de gestión social y ambiental y sus programas deben estar disponibles y divulgarse a los trabajadores.

Indicadores para Guatemala:

- El encargado del SGSA ha divulgado los objetivos y el resumen del sistema por medio de rótulos visibles en puntos estratégicos.
- Dentro del SGSA se registra un resumen (de dos hojas máximo) en donde se describen los aspectos sociales y ambientales que la finca persigue por medio de la certificación; además de divulgar esta información con los trabajadores.
- Al momento de la entrevista, los trabajadores demuestran conocimiento sobre compromiso sobre la responsabilidad social y ambiental de la empresa.
- Existen registros de las charlas informativas para los trabajadores de reciente ingreso a la finca, enfocados en el SGSA.
- En las charlas informativas se brindan panfletos sobre los objetivos de la normativa y lo que no está permitido hacer en una finca certificada.
- El resumen del SGSA está en español y en el idioma del personal, para su mejor comprensión.
- Si se trabajan grupos de fincas la persona encargada de administrar el SGSA delega la divulgación en otra persona y verifica que se cumpla.

No se considera aceptable que:

- El resumen sea una copia íntegra del SGSA o sea casi tan voluminoso como éste.
- El resumen se guarde en las oficinas y no se haya divulgado entre los trabajadores de la finca.
- Se copie todo el SGSA y se coloque en puntos estratégicos para que los trabajadores lo lean, pero no se les explica qué es y para qué sirve.
- El resumen esté en un lenguaje técnico muy complejo para el nivel de los trabajadores.
- La única versión del SGSA solamente esté en español y el idioma predominante entre los trabajadores sea otro.

Criterio 1.5

La finca debe conservar en sus instalaciones u oficina administrativa respectiva, toda la documentación y los registros creados para el sistema de gestión social y ambiental por un período mínimo de tres años, así como aquellos que comprueben el cumplimiento con esta norma, salvo que una norma indicara otro período. Estos documentos deben estar fácilmente disponibles para los responsables de ejecutar los diferentes programas y actividades del sistema de gestión social y ambiental.

Indicadores para Guatemala:

- Se guardan copias del SGSA y sus modificaciones a lo largo del ciclo de certificación.
- La documentación del SGSA se maneja en oficinas administrativas (fuera de la finca) pero el encargado del sistema sabe qué programas maneja, las modificaciones y actualizaciones.
- La documentación del SGSA se presenta al momento de una auditoría y puede estar en formato físico o electrónico.
- Se tiene copia de los registros que se crean para cada uno de los programas, como por ejemplo:

Principio 1 – SGSA (criterio 1.1)

- Programas y políticas del SGSA (criterio 1.2)
 - Programa de conservación de ecosistemas y protección de vida silvestre (criterio crítico 2.1 y criterio 3.2).
 - Identificación de ecosistemas naturales existentes acuáticos y terrestres (criterio crítico 2.1).
 - Mapa en donde se identifiquen los ecosistemas naturales (criterio crítico 2.1).

Indicadores Locales para la Producción Sostenible de Caña de Azúcar en Guatemala - RAS

- Si existió destrucción de un ecosistema natural entre el 1 de noviembre de 1999 y el 1 de noviembre de 2005 se deben hacer los siguientes documentos:
 - Análisis de la destrucción causada para documentar el impacto ecológico de la destrucción.
 - Plan de mitigación que compensa los impactos negativos (criterio crítico 2.2)
- Plan de manejo sostenible para tala, extracción de árboles, plantas, semillas y otros productos forestales no maderables (criterio 2.4).
- Plan para mantener o restaurar la conectividad de los ecosistemas naturales (criterio 2.9).
- Listado de especies de flora y fauna presentes en la finca y las migratorias (criterio 3.1).
- Registro de animales en cautiverio, si los tuviera (criterio 3.4).
- Manejo de zocriaderos de animales silvestres con permisos de ley (criterio 3.5).
- Permisos para reintroducir vida silvestre (criterio 3.6).
- Programa de conservación de recursos hídricos (criterio 4.1).
 - Mapa de identificación de fuentes superficiales y subterráneas del agua utilizada para proceso y consumo humano (criterio 4.1).
 - Registro de volumen de agua utilizada en proceso y consumo humano (criterio 4.1).
 - Registro de consumo de agua de riego (criterio 4.3).
 - Registro de análisis de aguas residuales vertidas en ecosistemas acuáticos (criterio crítico 4.5).
 - Monitoreo de aguas residuales (criterio 4.6).
 - Monitoreo de aguas superficiales (criterio 4.9).
- Política social (criterio 5.1).
 - Declaración de compromiso de la finca acerca de cumplir con los requerimientos legales en materia laboral (criterio 5.1).
 - Políticas y procedimientos de pago (criterio 5.4).
 - Políticas y procedimientos sobre horas extras (criterio 5.7).
 - Registro de trabajadores menores de edad (criterio crítico 5.8).
 - Monitoreo de agua potable (criterio 5.15).
 - Registros sobre capacitación en ambiente, higiene y objetivos de la certificación (criterio 5.18).
- Programa de salud y seguridad ocupacional (criterio 6.1).
 - Identificación y minimización de riesgos ocupacionales para los trabajadores (criterio 6.1)
 - Registros sobre capacitación sobre cuáles riesgos ocupacionales se pueden presentar en la finca y cómo minimizarlos (criterio 6.1). Ver programa de capacitación, criterio 1.9.
 - Procedimiento escrito para seleccionar a quienes integren la comisión de salud ocupacional (criterio 6.1).
 - Registro de las reuniones y acciones de la comisión de salud ocupacional (criterio 6.1).
 - Capacitación enfocada a cada labor, como maquinaria y equipo agrícola (criterio 6.2).
 - Capacitación sobre uso y manejo correcto de agroquímicos: plaguicidas y fertilizantes (criterio 6.3).
 - Registro de revisiones médicas anuales para trabajadores en labores de riesgo, por ejemplo: contacto con agroquímicos, carga de bultos, manejo de maquinaria, corte de caña y cualquier otra actividad identificada como de riesgo (criterio 6.4).
 - Registro de resultados de exámenes de colinesterasa para los trabajadores que entran en contacto con productos organofosforados y carbamatos (criterio 6.5).
 - Registro de hojas de seguridad de los agroquímicos utilizados en la finca (criterio 6.10).
 - Identificación de desastres naturales (inundación, terremoto, etc.) o provocados por el ser humano (incendios, intoxicaciones con agroquímicos, etc.) y acciones a tomar cuando se den estas eventualidades (criterio 6.18). Ver programa de capacitación, criterio 1.9.
 - Procedimientos documentados para proteger a los trabajadores de eventos climáticos extremos (criterio 6.20).
- Política de relaciones comunitarias.
 - Procedimientos para consultar a las poblaciones locales sobre las actividades de la finca que afecten su calidad de vida o recursos naturales de estas (criterio crítico 7.2).
 - Políticas y procedimientos implementados para contratar mano de obra local (criterio 7.3). Ver programa de capacitación, criterio 1.9.
 - Registros de colaboración sobre esfuerzos en educación ambiental en escuelas locales y con habitantes de las comunidades cercanas criterio 7.5. Ver programa de capacitación, criterio 1.9.
 - Registros y disponibilidad a la vista pública de las quejas y comentarios que se reciben sobre las actividades de la finca y sus respuestas (criterio crítico 7.2).

Indicadores Locales para la Producción Sostenible de Caña de Azúcar en Guatemala - RAS

- Documentación oficial sobre derechos de uso y tenencia de la tierra (criterio 7.6).
- Programa de manejo integrado de plagas (criterio 8.1).
 - Registro sobre infestaciones de plagas (criterio 8.1).
 - Mapa en donde se identifiquen las áreas infestadas por las plagas (criterio 8.1).
 - Registros sobre capacitación del personal de monitoreo y manejo de plagas y listados de asistencia (criterio 8.1). Ver programa de capacitación, criterio 1.9.
 - Registros comparativos e inventarios de uso de agroquímicos para demostrar rotación y reducción de agroquímicos (criterio 8.2).
 - Registro de agroquímicos utilizados en campo, plaguicidas y fertilizantes (criterio 8.2).
 - Listados de asistencia a capacitaciones de trabajadores que realizan mantenimiento, calibración y reparación de equipo de aplicación de agroquímicos (criterio 8.3). Ver programa de capacitación, criterio 1.9.
 - Plan de reducción del uso de ingredientes activos de grado técnico Clase Ia y Ib (criterio 8.5).
 - Plan de eliminación progresiva de uso de fuego (criterio crítico 8.8).
 - Registro de capacitación para los trabajadores que controlan el fuego al momento de la cosecha de la caña de azúcar (criterio crítico 8.8). Ver programa de capacitación, criterio 1.9.
 - Autorización de autoridades competentes sobre el uso de fuego para el manejo de plagas y enfermedades (criterio 8.9).
- Programa de prevención y control de la erosión de suelos (criterio 9.1).
 - Mapa de identificación de áreas susceptibles a erosión (criterio 9.1).
 - Programa de fertilización de suelos o cultivos (criterio 9.2)
 - Registro de los análisis de suelo de dos años anteriores (criterio 9.2).
 - Plan que indique los mecanismos para las áreas de descanso (criterio 9.4).
 - Estudios de capacidad y uso de la tierra para áreas de siembra nuevas (criterio 9.5).
- Programa de manejo integrado de desechos (criterio 10.1)
 - Identificación de fuentes y tipos de desechos, además de estimar la cantidad generada (criterio 10.1).
 - Permisos legales para incineradores de desechos (10.2)
 - Charla educativa para promover el aseo de la finca y evitar la disposición indiscriminada de los desechos (criterio 10.5). Ver programa de capacitación, criterio 1.9.
- Programa de monitoreo y mejora continua (criterio 1.7).
 - Seguimiento para reclamos de trabajadores u otro grupo de personas.
 - Plan de mejoras, que incluye actividades, responsables, plazos y recursos.
 - Evaluación de proveedores de servicios (criterio 1.8).
- Programa de capacitación que incluya todos los temas relacionados con la norma (criterio 1.9), que pueden ser, pero no se limitan a:
 - objetivos y resumen del SGSA (criterio 1.4),
 - derechos y responsabilidades de los trabajadores y de la administración (criterio 5.1),
 - educación ambiental, higiene y objetivos de la certificación (criterio 5.18),
 - riesgos ocupacionales que pueden presentarse en la finca y cómo minimizarlos (criterio 6.1),
 - uso de maquinaria y equipo agrícola (criterio 6.2),
 - respuesta ante un desastre natural o causado por el ser humano (criterio 6.18),
 - uso y manejo correcto de plaguicidas y fertilizantes (criterio 6.3),
 - monitoreo y manejo de plagas (criterio 8.1),
 - mantenimiento, calibración y reparación de equipo de aplicación de agroquímicos (criterio 8.3), y
 - limpieza de la finca y disposición de desechos (criterio 10.5).
 - Capacitación de mano de obra local para posterior contratación (criterio 7.3).
 - Educación ambiental a escuelas y habitantes de las comunidades cercanas (criterio 7.5).
 - Capacitación para los trabajadores que controlan el fuego al momento de la cosecha de la caña de azúcar (criterio crítico 8.8).
- Sistema para evitar mezcla de productos certificados con productos no certificados (cadena de custodia) (criterio crítico 1.10).
 - Registro de transacciones de los productos certificados (criterio 1.10)
 - Documentación que especifique origen de los productos certificados (criterio 1.10).

- Plan de eficiencia energética (criterio 1.11).
 - Registro de uso de energía (criterio 1.11)

No se considera aceptable que:

- Los documentos del SGSA no estén disponibles para la persona que implementa las actividades dentro de la finca.
- Exista documentación del SGSA pero esté incompleta, desactualizada o no incluya todos los programas y políticas que la norma requiere.
- Los documentos del SGSA se elaboren en oficinas centrales de la empresa y no reflejen los avances y modificaciones que se han dado en la finca por el proceso de mejora continua que brinda la certificación.
- Se elabore el SGSA una sola vez y nunca más sea objeto de cambios o actualizaciones en el transcurso del tiempo.

Criterio 1.6

Se deben evaluar los posibles impactos sociales y ambientales de nuevas obras o actividades, tales como la expansión de áreas de producción o la construcción, la instalación de nueva infraestructura o cambios mayores en los sistemas de producción o procesamiento. La evaluación debe efectuarse según la legislación vigente, o en su ausencia, con base en metodologías técnicamente reconocidas, antes del inicio de los cambios o las obras. Cualquier evaluación debe incluir procedimientos para monitorear y evaluar los impactos significativos identificados y no previstos durante el desarrollo de nuevas obras o actividades.

Indicadores para Guatemala:

- Se ha elaborado un documento en donde se analizan los posibles impactos de nuevas obras o actividades dentro del sistema de producción de azúcar.
- Se analizan las actividades de mitigación conforme los impactos negativos que podrían darse.
- Existe un sistema de monitoreo y evaluación de los impactos identificados, para llevarse a cabo al momento de darse la nueva obra o actividad.
- Se analizan los impactos no previstos al momento de llevar a cabo la nueva obra o actividad, para poder mitigarlos.
- Se ha presentado al MARN el instrumento ambiental correspondiente y se cuenta con la licencia ambiental para la obra.

No se considera aceptable que:

- Las obras nuevas se realicen aún cuando no se ha realizado la evaluación de impactos probables y no se cuenta con la licencia ambiental.
- Se haya cumplido con detectar los impactos negativos creados por la nueva actividad, pero no se haya analizado la forma de mitigarlos.
- El sistema de monitoreo y evaluación no refleje los impactos que la nueva obra provoca.
- No exista un plan de mitigación para los impactos no previstos en la evaluación de impactos probables.
- Se hayan identificado los impactos y se hayan propuesto las medidas de mitigación, pero éstas no se implementen de manera correcta y oportuna.

Criterio 1.7

La finca debe contar con los procesos de seguimiento, medición y análisis necesarios, incluso para reclamos de sus trabajadores o de otros grupos o personas, para evaluar el funcionamiento del sistema de gestión social y ambiental y el cumplimiento con la legislación vigente y con esta norma. Los resultados de estos procesos deben registrarse e incorporarse al sistema de gestión social y ambiental mediante un plan y un programa de mejoramiento continuo. El programa de mejoramiento continuo debe incluir las acciones correctivas necesarias para remediar las situaciones de incumplimiento y los mecanismos para determinar si las acciones se ejecutan y si efectivamente resultan en mejoras o se ajustan para producir mejoras como resultado.

Indicadores para Guatemala:

- Existe un procedimiento para tomar, registrar, medir, dar seguimiento y analizar reclamos de trabajadores o para otro grupo de personas. Éste puede ser, por ejemplo: un buzón de sugerencias, un libro de actas, un formato para registrar los reclamos telefónicos o en persona y un formato para registro de las acciones correctivas y su efectividad.
- Los trabajadores saben que pueden realizar cualquier tipo de reclamo, saben con quién avocarse y saben que se les solucionará su reclamo.
- Existe un buzón de sugerencias en un lugar conocido por los trabajadores y además para cualquier otro grupo de personas, para que puedan realizar cualquier tipo de reclamo o sugerencia a la administración de la finca.
- Los reclamos se documentan y se solucionan además de incluir la acción correctiva que se implementó.
- Se realizan y se documentan auditorías internas en cada área de la finca, por ejemplo: campo, bodega de agroquímicos, comedores para trabajadores, viviendas de trabajadores, áreas de maquinaria industrial, labores en campo, etc.; para saber cuál es el cumplimiento de la finca según lo que la norma requiere.
- Existe un programa de mejoramiento continuo basado en los reclamos y evidencias encontradas en las auditorías internas, para solucionar el incumplimiento con los criterios que la norma requiere cumplir.
- Al momento de entrevistar a los trabajadores, conocen la forma en que la finca maneja sus reclamos.
- El departamento de recursos humanos realiza encuestas para determinar las condiciones de los trabajadores en las diferentes áreas: vivienda, alimentación, transporte, uso de equipo de protección personal; además de dar seguimiento a los resultados encontrados.
- Se tiene una forma de evaluación para los trabajadores que transportan la caña del lugar de corte al ingenio, mediante un *call center* a donde las personas pueden llamar para quejarse o expresar algún tipo de inconformidad con esta labor.

No se considera aceptable que:

- Solamente un grupo de trabajadores conozca del sistema de reclamos (por ejemplo, sólo los trabajadores permanentes o sólo los trabajadores administrativos).
- El sistema de reclamos se reduzca simplemente a un buzón de sugerencias y exista al menos un trabajador analfabeto.
- El sistema de reclamos exista pero no se utilice.
- El sistema de reclamos exista, pero las personas que tendrían derecho a utilizarlo no lo saben o se les prohíbe hacerlo.
- El programa de mejoramiento continuo no tome en cuenta la solución a los reclamos y a las no conformidades identificadas en las auditorías internas o externas.
- No se realicen auditorías internas y no existe otra forma de evaluar el funcionamiento del SGSA.

Criterio 1.8

Los proveedores de servicios a la finca deben asumir el compromiso de cumplir con los requisitos ambientales, sociales y laborales de esta norma tanto mientras operan en la finca como cuando realizan actividades fuera de ésta relacionadas con estos servicios. La finca debe tener mecanismos para evaluar a sus proveedores de servicios y verificar que cumplan con esta norma. La finca no debe usar los servicios de proveedores o contratistas que no cumplan con los requisitos sociales, laborales o ambientales de esta norma.

Indicadores para Guatemala:

- Dentro de la documentación del SGSA se tiene un listado actualizado en el que se enumeran todos los proveedores externos de servicios para la finca y subcontratados por ésta, que pueden ser pero no se limitan a:
 - empresas dedicadas a plantar caña,
 - aplicadores de agroquímicos (incluye fertilizantes),
 - servicio de fumigación aérea,
 - servicio de reclutamiento de personal
 - cosecha manual o mecánica,
 - servicio de transporte de personal,
 - servicio de transporte de producto,
 - servicio de seguridad subcontratado,
 - talleres,
 - servicio de alojamiento y
 - preparación de alimentos para el personal.
 - Se realiza una primera auditoría a cada uno de los proveedores, para determinar su grado de cumplimiento con los criterios aplicables de la norma, con especial énfasis en los criterios críticos.
 - Auditorías ordinarias a proveedores de servicios se practican de forma al menos una vez al año.
 - Los proveedores que incumplen criterios críticos de la norma no son contratados por la finca.
 - Las evidencias de incumplimiento encontradas son resueltas conforme la finca y el servicio subcontratado lo acuerden.
 - Dependiendo de los resultados, se realizan auditorías de seguimiento, luego de cierto tiempo (tres meses por ejemplo) para comprobar la solución de las no conformidades.
 - Se documentan los avances en la resolución de las no conformidades.
 - Se documentan los criterios para la selección de un proveedor de servicios y es comprobable que para la decisión final se tomó en cuenta su desempeño social y ambiental.
 - Se realizan entrevistas a los trabajadores dependiendo del proveedor del servicio subcontratado por la finca y el acuerdo entre ellos, por ejemplo:
 - Si el contratista les paga a los trabajadores su salario, la finca tiene que asegurar que lo reciban según la ley lo establece (criterio crítico 5.5).
 - Si el contratista les brinda alimentación y tiene que asegurar la limpieza en la vivienda, entonces la finca tiene que supervisar estos dos aspectos (criterio 5.14).
 - Si es una empresa la que brinda el servicio de aplicación de agroquímicos, la finca tiene que asegurar que a los trabajadores se les proporcione equipo de protección personal (en buen estado) y que lo utilicen al momento de entrar en contacto con estos productos (criterio crítico 6.13).
- No se considera aceptable que:
- No exista ningún tipo de evaluación de proveedores de servicios.
 - La evaluación exista, pero que no refleje la evaluación de los criterios críticos de la norma.
 - Se realice la primera revisión pero no se dé seguimiento para verificar el avance en la resolución de las no conformidades encontradas.
 - Se ha evaluado al contratista (proveedor de fuerza laboral) y se evidencia que no paga el salario mínimo a los trabajadores (criterio crítico 5.5) y aún así se le sigue contratando.
 - Se ha evaluado a cualquier otro proveedor de servicios, se ha comprobado que incumple uno o más criterios críticos, y aún así se le siga contratando.

Criterio 1.9

La finca debe implementar un programa de capacitación y educación para garantizar la ejecución eficaz del sistema de gestión social y ambiental y sus programas. Los temas de capacitación deben ser identificados según esta norma, los puestos de trabajo y los tipos de labores realizadas. Se deben mantener registros de las firmas de los participantes, los temas tratados y el nombre del instructor para cada evento de capacitación o educación. Las capacitaciones requeridas por la finca deben formar parte de las actividades laborales remuneradas.

Indicadores para Guatemala:

- Dentro de la documentación del SGSA existe el programa de capacitación y se ejecuta según la planificación anual.
- Las capacitaciones se imparten en horario laboral y si no es posible, se reconoce el pago de las horas extras invertidas en esta actividad.
- Se capacita al 100% de los trabajadores y se guarda algún tipo de constancia (listados de asistencia, fotografías, diplomas, contenido de la capacitación, etc.) para demostrar al momento de la auditoría que si se brindaron dichas capacitaciones.
- El programa de capacitación incluye todos los temas relacionados con la norma (criterio 1.9), que pueden ser, pero no se limitan a:
 - objetivos y resumen del SGSA (criterio 1.4),
 - política social: derechos y responsabilidades de los trabajadores y de la administración (criterio 5.1),
 - educación ambiental e higiene y objetivos de la certificación (criterio 5.18),
 - riesgos ocupacionales y cómo minimizarlos (criterio 6.1),
 - capacitación específica para manejo de maquinaria y equipo agrícola (criterio 6.2),
 - uso y manejo correcto de plaguicidas y fertilizantes (criterio 6.3),
 - qué hacer al momento de un desastre natural o causado por causas humanas (criterio 6.18),
 - educación ambiental a escuelas y habitantes locales (criterio 7.5),
 - monitoreo y manejo de plagas (criterio 8.1),
 - mantenimiento, calibración y reparación de equipo de aplicación de agroquímicos (criterio 8.3) y
 - disposición correcta de desechos (criterio 10.5).
- Existen registros de las capacitaciones y charlas impartidas a lo largo del año, pueden ser listados de asistencia firmados por los trabajadores en donde se incluya la fecha, el tema tratado, la persona encargada de impartirla y la duración de la actividad; también podría guardarse una copia del material impartido, copia de los diplomas dados a los participantes, fotos del evento, copia de la presentación de la capacitación.
- Al momento de realizar entrevistas a los trabajadores, éstos saben cuáles son los temas que se les ha impartido a lo largo del año, pudiendo explicar los procedimientos al momento de una emergencia natural por ejemplo, o cómo se protegen los recursos hídricos y donde no aplicar productos químicos.
- Se capacita a la mano de obra local al momento de la contratación (criterio 7.3).

No se considera aceptable que:

- La persona encargada del SGSA asegure que se dio la capacitación de uso y manejo correcto de agroquímicos, pero no exista ningún tipo de evidencia como registro de la capacitación, como listados, diplomas o fotos.
- Al momento de entrevistar a los trabajadores un porcentaje alto demuestre no conocer uno o más temas de las capacitaciones, aunque exista evidencia de que se haya brindado la capacitación.
- La capacitación se encuentra planificada para darse en una fecha posterior a la auditoría.

Criterio 1.10 – crítico
La finca debe tener un sistema para evitar la mezcla de productos certificados con productos no certificados en sus instalaciones, así como para evitar la mezcla durante los procesos de cosecha, empaque y transporte. Se deben registrar todas las transacciones de los productos certificados. Los productos que salen de la finca deben identificarse debidamente y estar acompañados de documentación que indique su origen en una finca certificada.
Indicadores para Guatemala:
<ul style="list-style-type: none">• Existe un flujograma detallado del proceso, desde la materia prima (caña de azúcar) hasta el producto final (azúcar para consumo), o hasta la etapa del proceso en la cual la finca venda su producto y ya no es responsable sobre él (por ejemplo, caña cortada o caña no cortada).• Se describe en cada punto del proceso cuál es la forma de evitar que el producto certificado se mezcle con otro producto no certificado y se especifica quiénes son las personas responsables.• Se lleva un registro de áreas cortadas por día y hora.• Si se almacenan productos certificados y no certificados en la misma bodega, se separan y rotulan de tal manera que no exista mezcla accidental de productos en ningún momento.• Las personas que manipulan los productos certificados saben que éstos no pueden mezclarse en ningún punto del proceso con productos no certificados.• Al momento de procesar la materia prima se separa en diferentes horarios el producto certificado del no certificado.• Se identifican los camiones, sacos, contenedores y cualquier otro sistema o medio de almacenamiento y transporte con el fin de identificar el producto certificado.• La papelería que portan los camiones que transportan la caña certificada, indican que ésta es certificada e incluyen el código de certificación de la finca.• El recorrido de las jaulas que transportan caña de azúcar certificada se diseña de tal manera que transportan solamente este producto y en ningún momento se mezcla con caña proveniente de fincas no certificadas.• Donde sea factible y necesario, se dispone de dos líneas de producción para elaborar el azúcar para consumo: una para producto certificado y la otra para producto convencional. <p>No se considera aceptable que:</p> <ul style="list-style-type: none">• En la papelería que acompaña a la caña, cuando sale de la finca, no se especifique que proviene de una finca certificada.• Exista una descripción detallada de todo el proceso, pero físicamente no se separe este producto del convencional.• Los trabajadores que manipulan el producto certificado lo mezclen con el convencional debido a que no saben que tienen que separarlo por no haber recibido capacitación sobre el tema.• No exista separación física en la bodega de almacenamiento entre el producto certificado y el convencional.• Se transporte caña de fincas certificadas con caña proveniente de fincas no certificadas.• Se produzca azúcar para consumo mezclando caña certificada y convencional sin un procedimiento controlado, o que no sea posible determinar el porcentaje de producto certificado que contiene el producto final.

Criterio 1.11

La finca debe describir anualmente sus fuentes de energía y la cantidad de energía utilizada de cada fuente para procesos de producción, transporte y uso doméstico dentro de los límites de la finca. La finca debe contar con un plan de eficiencia energética para disminuir su dependencia de energía no renovable y para promover el uso de energía renovable. Si es factible, el uso de fuentes de energía provenientes de la finca debe ser preferido.

Indicadores para Guatemala:

- Se cuenta con un documento en el que se analiza en qué etapas del proceso de producción y transporte de azúcar se utiliza energía, y la cantidad consumida. Ejemplos de áreas o procesos que emplean energía son:
 - oficinas administrativas,
 - viviendas de trabajadores permanentes y temporales,
 - sistema de riego,
 - cocina para trabajadores,
 - transporte de la caña hacia el ingenio y
 - a lo largo del proceso de producción del azúcar.
- Se describe el tipo de energía que se utiliza en cada momento indicado en el documento anterior, y su origen; por ejemplo:
 - gasolina,
 - diesel,
 - leña,
 - gas y
 - energía eléctrica.
- Se lleva un registro del consumo de cada una de estas fuentes de energía (según los dos documentos anteriores), se llevan por separado y al final del año se realiza un resumen.
- Se documenta el plan de eficiencia energética en donde se analiza la factibilidad de sustituir la energía generada con recursos no renovables por aquella generada con recursos renovables.
- Se realizan actividades para disminuir el uso de energía, como por ejemplo:
 - verificar que los vehículos estén en perfectas condiciones y no consuman más combustible del necesario,
 - utilizar bombillas ahorradoras en oficinas, viviendas y otras instalaciones con iluminación artificial,
 - si se utiliza leña para cocinar analizar, sustituir las estufas convencionales por estufas ahorradoras.
- Se genera energía para el proceso de producción de azúcar utilizando el bagazo de la caña.
- Se incrementa el número de jaulas por vehículo para hacer más eficiente el sistema de transporte en términos de uso de combustible.

No se considera aceptable que:

- Se documente únicamente el consumo de energía eléctrica (por medio de un contador o la factura de cobro del servicio) y no el consumo del resto de fuentes de energía utilizadas a lo largo del proceso para producir el azúcar.
- Las personas que viven en la finca no sepan cómo ahorrar energía (gas, electricidad o leña) debido a que la finca no les ha informado sobre las actividades enfocadas al ahorro que se deben de implementar.
- Los vehículos que se utilicen para transportar el producto del lugar de proceso a su destino, no reciban revisión periódica que asegure que funcionan en forma óptima.
- Se cuente con toda la información, pero no se actualice regularmente.

Conservación de Ecosistemas

Criterio 2.1 – crítico	
Todos los ecosistemas naturales existentes, tanto acuáticos como terrestres, deben ser identificados, protegidos y recuperados mediante un programa de conservación. El programa debe incluir la recuperación de ecosistemas naturales o la reforestación de áreas dentro de la finca que no son apropiadas para la agricultura.	
Indicadores para Guatemala:	
<ul style="list-style-type: none"> • La finca cuenta con estudios sobre flora y fauna, terrestre y acuática de la zona, no necesariamente desarrollados por la empresa. • Se ha diseñado e implementado un plan de recuperación de ecosistemas, avalado por una persona experta en el tema. • Se otorga especial énfasis a la recuperación de cauces. • El plan de recuperación toma en cuenta los estudios sobre flora y fauna local. • Se ha identificado las áreas de recuperación de ecosistemas terrestres y acuáticos en mapas u ortofotos, a una escala adecuada para el manejo (idealmente 1:10,000). • Dentro del plan de recuperación, la reforestación es una de las estrategias válidas, aunque no necesariamente la única. • Se reforesta con plantas nativas de la zona. Para Guatemala, algunos ejemplos que se consideran aceptables pueden ser, pero no se limitan a las siguientes especies de árboles: 	
Nombre común	Nombre científico
almendro	<i>Andira inermis</i>
castaño	<i>Sterculia apetala</i>
conacaste	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>
corozo	<i>Scheelea preussiis</i>
guayabón	<i>Terminalia oblonga</i>
hormigo	<i>Platymiscium dimorphandrum</i>
laurel	<i>Cordia alliodora</i>
mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>
mangle botoncillo	<i>Conocarpus erectus</i>
mangle negro	<i>Avicennia germinans</i>
mangle rojo	<i>Rizophora mangle</i>
palo blanco	<i>Tabebuia donnel-smithii</i>
ramón	<i>Brosimum alicastrum</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Se ha implementado señalización en puntos estratégicos del área a recuperar para evitar la tala, pesca, cacería y extracción de vida silvestre. • Se capacita al personal responsable sobre las áreas y medidas implementadas en las áreas en recuperación. • Se capacita a trabajadores de campo, temporales o permanentes, en temas de manejo y restricciones en las áreas en recuperación y sus alrededores. <p>No se considera aceptable que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las reforestaciones para fines de conservación o restauración se hagan con árboles de especies exóticas que pueden ser, pero no se limitan a: <ul style="list-style-type: none"> ○ teca, ○ melina, ○ eucalipto y ○ hule. • No se toma en cuenta a los ecosistemas acuáticos dentro de las estrategias de recuperación y éstas se enfocan exclusivamente en ecosistemas terrestres. 	

Criterio 2.2 – crítico
<p>A partir de la fecha de aplicación para la certificación, la finca no debe destruir ningún ecosistema natural. Adicionalmente, a partir del 1 de Noviembre de 2005, en la finca no se debe haber destruido ningún ecosistema de alto valor por o debido a actividades intencionadas de producción de la finca. Si entre el 1 de Noviembre de 1999 y el 1 de Noviembre de 2005, algún ecosistema natural ha sido destruido por o debido a actividades intencionadas de producción de la finca, la finca debe implementar los siguientes análisis y mitigaciones:</p> <p>a) Ejecutar un análisis de la destrucción causada para documentar el alcance e impacto ecológico de la destrucción.</p> <p>b) Formular un plan de mitigación que compensa los impactos negativos, asesorado por un profesional competente y consistente con la legislación aplicable.</p> <p>c) Implementar las actividades de este plan de mitigación, incluyendo por ejemplo el apartar de un porcentaje significativo del área de la finca para propósitos de conservación.</p>
Indicadores para Guatemala:
<ul style="list-style-type: none"> • Aplica el documento “RAS Interpretación Guatemala Ecosistemas de Alto Valor”. • Existe un inventario de los ecosistemas naturales, acuáticos y terrestres, presentes dentro de la finca, en sus colindancias y dentro de su área de influencia. Éste ha sido elaborado un experto en la materia. • Se ha definido cuáles de los ecosistemas naturales presentes dentro de la finca, o ubicados en sus colindancias o en su área de influencia, pueden considerarse como “Ecosistemas de Alto Valor” (EAV). • La finca cuenta con una política explícita de protección de los EAV. • La política de protección de los EAV especifica que está terminantemente prohibido provocar cualquier daño directo o indirecto sobre estos ecosistemas y que se compromete a conservarlos. • La finca cuenta con un historial descriptivo del uso de la tierra, al menos de 1995 a la fecha. • El historial de uso de la tierra se respalda con fotografías aéreas, imágenes satelitales, mapas, documentación comercial, etc. • Se cuenta con imágenes satelitales de 2005 y 1999 para establecer el estado de las áreas en esas fechas. • La finca no ha destruido ecosistemas de manglar para uso agrícola.

Criterio 2.5
<p>Debe existir una separación mínima entre las áreas de producción y los ecosistemas naturales terrestres donde no se utilicen agroquímicos. Se debe establecer una zona de protección con vegetación mediante la siembra o regeneración natural entre áreas de diferentes cultivos permanentes o semi-permanentes, o entre diferentes sistemas de operación. Se deben respetar las distancias entre áreas de producción y ecosistemas naturales terrestres definidas en Anexo 1 (de la Norma para Agricultura Sostenible).</p>
Indicadores para Guatemala:
<ul style="list-style-type: none"> • Se delimitan las áreas de no aplicación de agroquímicos en campo. • Se toman medidas para garantizar que durante las aplicaciones aéreas (sea de plaguicidas o de madurantes) se cierren los aspersores al pasar por las zonas de protección. • En los mapas se especifican las áreas de no-aplicación y las zonas de regeneración y/o reforestación entre cultivos o diferentes sistemas de operación. • Dentro de la política de protección de ecosistemas, se incluye la prohibición de aplicar agroquímicos en ecosistemas naturales. • El personal encargado de la aplicación de agroquímicos está capacitado y conoce los distanciamientos cerca de un ecosistema natural terrestre.

Criterio 2.6

Se deben proteger los ecosistemas acuáticos de la erosión, la deriva y el escurrimiento de agroquímicos hacia el agua mediante el establecimiento de zonas de protección en las riberas de ríos, arroyos o quebradas permanentes o temporales, lagos, humedales y en las orillas de otros ecosistemas acuáticos. Se debe respetar las distancias entre áreas de producción y ecosistemas acuáticos definidas en Anexo 1 (RAS). Las fincas no deben alterar ecosistemas acuáticos para crear nuevos canales de drenaje o de riego. Aquellos ecosistemas acuáticos convertidos en el pasado deben mantener su cobertura vegetativa natural o, en su ausencia, esta cobertura debe ser recuperada. La finca debe usar y expandir el uso de coberturas verdes de vegetación en los taludes y fondos de los canales de drenaje.

Indicadores para Guatemala:

- Se realizan monitoreos anuales de macro-invertebrados en los ríos que pasan por la finca, para detectar posibles alteraciones por contaminación en el cuerpo de agua.
- En los mapas se identifican claramente los cuerpos y corrientes de agua permanentes y estacionales. Además, se especifican con claridad las áreas de no-aplicación en las orillas de los ecosistemas acuáticos.
- Se capacita al personal de la finca en temas de conservación de ecosistemas acuáticos.
- Se toman medidas para garantizar que durante las aplicaciones aéreas (sea de plaguicidas o de madurantes) se cierren los aspersores al pasar por los ecosistemas acuáticos y sus zonas de protección adyacentes.

Criterio 2.7

La finca debe establecer y mantener barreras de vegetación entre el cultivo y las áreas de actividad humana dentro de la finca, así como entre las áreas de producción y las orillas de los caminos públicos que atraviesan o circundan la finca. Estas barreras deben consistir en vegetación nativa permanente con árboles, arbustos u otros tipos de plantas, con el fin de fomentar la biodiversidad, minimizar cualquier impacto visual negativo y reducir la deriva de agroquímicos, polvo y otras sustancias procedentes de las actividades agrícolas o de procesamiento. Se deben respetar las distancias entre áreas de producción y áreas de actividad humana definidas en anexo 1 (RAS).

Indicadores para Guatemala:

- Entre cultivo y las áreas de actividad humana hay una barrera vegetal del ancho establecido en el Anexo 1 de la Norma para Agricultura Sostenible, considerando que el cultivo de caña se clasifica dentro de la categoría de “alto uso de insumos”:
 - entre las viviendas de trabajadores permanentes y el cultivo, la barrera vegetal hay 30 metros de ancho;
 - entre las oficinas administrativas, clínicas, escuelas y bodegas, y el cultivo, la barrera vegetal hay 30 metros de ancho;
 - entre los módulos de alojamiento para trabajadores temporales y el cultivo, la barrera vegetal hay un ancho de diez metros; y
 - entre los caminos públicos y el cultivo, la barrera vegetal hay un ancho de diez metros.
- Las especies utilizadas en las barreras vegetales son nativas de la región y se consideran las especies descritas en el criterio 2.1.
- Para la fumigación aérea se utilizan naves ultra livianas para minimizar la deriva.
- Se han establecido y divulgado medidas concretas para evitar las quemas criminales de las barreras vegetales, tanto entre los trabajadores como en las comunidades vecinas.

Protección de la Vida Silvestre

Criterio 3.3 – crítico

Se debe prohibir la cacería, la recolecta, la extracción y el tráfico de animales silvestres en la finca. Se les permite a los grupos culturales o étnicos cazar o recolectar fauna silvestre de una manera controlada y en áreas designadas para tales fines bajo las condiciones siguientes:

- a. Las actividades no involucran especies amenazadas o en peligro de extinción.
- b. Existe legislación establecida que reconoce los derechos de estos grupos de cazar o recolectar vida silvestre.
- c. Las actividades de cacería y recolecta no tienen impactos negativos en procesos o funciones ecológicos o importantes para la sostenibilidad agrícola o de ecosistemas locales.
- d. La viabilidad a largo plazo de las poblaciones de las especies no está afectada.
- e. Las actividades de cacería y recolecta no son para fines comerciales.

Indicadores para Guatemala:

- La finca tiene una política clara, firme y divulgada en la que prohíbe cualquier práctica relacionada con:
 - caza,
 - pesca,
 - captura,
 - extracción y
 - agresiones a la fauna silvestre;
- También se prohíbe la tenencia de armas de caza dentro de los límites de la finca.
- La finca coloca señales visibles, con texto y pictogramas, donde se indica que se prohíbe:
 - la caza,
 - la pesca y
 - la extracción de vida silvestre.
- Los rótulos se colocan en lugares tales como:
 - entradas peatonales y vehiculares a la finca,
 - oficinas administrativas,
 - área de viviendas y módulos de alojamiento,
 - proximidades de riveras de ríos y riachuelos,
 - proximidades de canales primarios,
 - entradas a bosques y otros tipos de ecosistemas naturales terrestres,
 - áreas en reforestación y recuperación.
- Durante el período de transición hacia la eliminación del fuego para preparar la cosecha, toda quema es planificada de tal forma que siempre haya personal de la finca ubicado en las rutas habituales de escape de la fauna (generalmente ubicadas en el lado opuesto de donde comienza el fuego), para evitar que los animales sean agredidos, capturados o cazados mientras escapan del fuego.
- Se informa y capacita a los trabajadores sobre las prohibiciones de caza, pesca y extracción de vida silvestre.
- Cuando sea pertinente, se desarrolla e implementa una campaña de divulgación a las comunidades vecinas, en la que se socialicen las prohibiciones de la finca en materia de vida silvestre.
- Se apoyan programas educativos sobre el tema en las escuelas de comunidades vecinas.
- El responsable del SGSA conoce los canales de comunicación y la información de contacto para denunciar a los cazadores furtivos ante las autoridades correspondientes.

Conservación de Recursos Hídricos

Criterio 4.3

Las fincas que usan riego deben utilizar mecanismos precisos para determinar y demostrar que el volumen de agua utilizado y la duración de la aplicación no producen desperdicio o aplicaciones excesivas. La finca debe determinar la cantidad de agua y la duración de la aplicación con base en información climática, la humedad disponible en el suelo y en las propiedades y características de los suelos. El sistema de riego debe contar con un buen diseño y mantenimiento para evitar desperdicios.

Indicadores para Guatemala:

- El riego en la finca está fundamentado con datos climáticos y tipo de suelo:
 - humedad,
 - temperatura,
 - radiación solar,
 - tipo de suelo,
 - porcentaje de materia orgánica y
 - nutrientes.
- Se evalúa periódicamente el caudal ecológico durante la época de explotación de las fuentes de agua, para prevenir alteraciones directas o indirectas a la flora y fauna que habita en ese lugar o que se ubica cuenca abajo.
- Se diseñan mecanismos para cuantificar el volumen de agua utilizada para el riego, incluso cuando éste sea “por inundación”.
- Se registra y analiza anualmente el consumo de agua empleada para riego.
- Se evalúa la conveniencia de cambiar el sistema de riego hacia uno que sea más eficiente en el uso del agua.
- Se demuestra que, en años con condiciones climáticas similares, el consumo de agua para riego disminuye con el tiempo.

Criterio 4.4

Todas las aguas residuales de la finca deben contar con un sistema de tratamiento de acuerdo con su procedencia y el contenido de sustancias contaminantes. Los sistemas de tratamiento deben cumplir con la legislación nacional y local vigente y contar con los permisos de operación respectivos. Deben existir procedimientos operativos para los sistemas de tratamiento de aguas industriales. Todas las plantas empacadoras deben contar con trampas con el objeto de evitar el vertido de sólidos de los procesos de lavado y empaque hacia los canales y ecosistemas acuáticos.

Indicadores para Guatemala:

- Se cuenta con un sistema de tratamiento para las aguas provenientes de las siguientes áreas:
 - viviendas para trabajadores permanentes (aguas grises y negras),
 - módulos de alojamiento para trabajadores temporales (aguas grises y negras),
 - oficinas administrativas (aguas grises y negras),
 - duchas para aplicadores de agroquímicos (aguas grises con residuos tóxicos),
 - aguas provenientes del lavado de uniformes y del área de lavado de equipo de aplicación (aguas con residuos tóxicos),
 - aguas provenientes de las duchas de emergencia de las bodegas (aguas con residuos tóxicos), y
 - aguas residuales industriales provenientes del ingenio.
- Existen análisis de parámetros biológicos, físicos y químicos de los efluentes que salen de los sistemas de tratamiento anteriores. En ellos se demuestra que cumple con todos los parámetros establecidos en el Artículo 20 del Reglamento de las Descargas y Re-uso de Aguas Residuales y de la Disposición de Lodos, y parámetros que apliquen por el origen de los contaminantes para

verificar el adecuado funcionamiento del sistema de tratamiento.

Parámetro	Dimensión	Valor
temperatura	grados celcius	+/- 7°C
grasas y aceites	miligramos por litro	100
materia flotante	ausencia/presencia	Ausente
sólidos suspendidos	miligramos por litro	600
nitrógeno total	miligramos por litro	100
fósforo total	miligramos por litro	75
pH	unidades	De 6 a 9
coliformes fecales	número más probable en 100 ml	< 1 x 10 ⁶
color	unidades platino cobalto	1,300

- Los sistemas de tratamiento de las aguas residuales son diseñados por una persona competente en la materia para asegurar la adecuada remoción de los contaminantes.
- Los planos de los sistemas de tratamiento están disponibles.
- Se conoce la ubicación exacta de las fosas sépticas y de los pozos, zanjas o campos de infiltración.

Criterio 4.5 – crítico

La finca no debe descargar o depositar aguas residuales industriales o domésticas en ecosistemas acuáticos sin demostrar que las aguas vertidas cumplen con los requisitos legales respectivos, y que sus características físicas y bioquímicas no degradan la calidad del cuerpo receptor de agua. En ausencia de requisitos legales, las aguas vertidas deben cumplir con los siguientes parámetros mínimos:

parámetro de calidad	valor
DBO _{5,20}	< 50 mg/L
sólidos suspendidos totales	
pH	6.0 – 9.0
grasas y aceites	< 30 mg /L
coliformes fecales	ausentes

Se prohíbe mezclar aguas residuales con aguas no contaminadas para el vertido de aguas residuales al ambiente.

Indicadores para Guatemala:

- Se establece una línea base con todos los parámetros establecidos en el Artículo 20 del Reglamento de las Descargas y Re-uso de Aguas Residuales y de la Disposición de Lodos (Acuerdo Gubernativo No. 236-2006) para luego trabajar en remediar los parámetros que no se cumplan.
- Este análisis se practica a todas aquellas aguas servidas que sean vertidas de forma directa o que sean conducidas, e indirectamente lleguen a:
 - ríos,
 - riachuelos,
 - lagos
 - lagunas,
 - lagunetas y
 - esteros.

Criterio 4.6

Las fincas que vierten o descargan aguas residuales en el ambiente deben establecer un programa de monitoreo y análisis de estas aguas que contemple sustancias contaminantes potenciales y la legislación aplicable. El programa debe indicar los puntos y la frecuencia de

muestreo de aguas y los análisis por realizarse. Todos los análisis deben ser realizados por un laboratorio legalmente acreditado o certificado. La finca debe mantener los resultados del laboratorio por un mínimo de tres años. El programa debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos de análisis y muestreo:

Parámetro de calidad del agua	Caudal de aguas vertidas (metros cúbicos por día)		
	menos de 50	50 a 100	más de 100
Frecuencia de muestreo			
Demanda bioquímica de oxígeno (DBO _{5, 20})	Anual	Semestral	Trimestral
Sólidos suspendidos totales	Mensual	Semanal	Diario
pH			
Grasas y aceites	Anual	Semestral	Trimestral
Coliformes fecales			

Indicadores para Guatemala:

- Se cuenta con un programa en el cual se establecen:
 - las fuentes de aguas servidas y su tipo:
 - negras,
 - grises,
 - con agroquímicos,
 - industriales, etc.,
 - el volumen vertido,
 - los puntos de muestreo para el monitoreo,
 - la frecuencia de muestreo en los diferentes puntos,
 - el responsable del monitoreo.
- Las áreas más comunes donde se generan aguas servidas son:
 - viviendas de trabajadores permanentes,
 - módulos de alojamiento de trabajadores temporales,
 - oficinas,
 - baterías de duchas,
 - pilas para el lavado,
 - lavamanos,
 - ingenio,
 - área de lavado de equipo utilizado para la aplicación de agroquímicos; entiéndase:
 - equipo de protección personal,
 - bombas de mochila,
 - spray boom y
 - aviones.
- Se realiza un análisis fisicoquímico de las aguas vertidas al ambiente que se establece en el Artículo 20 del Reglamento de las Descargas y Reuso de Aguas Residuales y de la Disposición de Lodos, y otros parámetros pertinentes según el tipo de contaminante descargado.

Parámetro	Dimensión	Valor
temperatura	grados celcius	+/- 7°C
grasas y aceites	miligramos por litro	100
materia flotante	ausencia/presencia	Ausente
sólidos suspendidos	miligramos por litro	600
nitrógeno total	miligramos por litro	100
fósforo total	miligramos por litro	75
pH	unidades	De 6 a 9
coliformes fecales	número más probable en 100 ml	< 1 × 10 ⁶
color	unidades platino cobalto	1,300

Trato Justo y Buenas Condiciones para los Trabajadores

Criterio 5.1

La finca debe tener una política social que declare el compromiso de la finca de cumplir con la legislación laboral vigente y con los convenios internacionales indicados en esta norma. La política debe resumir los derechos y responsabilidades de la administración y de los trabajadores, con énfasis en los aspectos laborales, las condiciones de vivienda y de los servicios básicos y de salud y seguridad ocupacional, las oportunidades de capacitación y en las relaciones con la comunidad. La política social debe ser aprobada por la alta dirección de la finca y divulgarse, conocerse y estar comunicada y disponible al personal de la finca.

Indicadores para Guatemala:

- Si contrata más de diez trabajadores, el patrono cuenta con un Reglamento Interior de Trabajo aprobado por el Ministerio de Trabajo de Guatemala.
- Para socializar este reglamento con sus trabajadores, el patrono tiene las siguientes opciones válidas:
 - El Departamento de Recursos Humanos de la organización incluye este tema en su inducción rutinaria a los trabajadores recién reclutados.
 - Contar con una copia completa y en buen estado del documento, en un lugar público altamente concurrido por trabajadores.
 - Entregar una copia a cada trabajador al momento de su contratación.
 - El sindicato de trabajadores se encarga de socializar estas obligaciones y derechos.
- El detalle de los derechos y responsabilidades de la administración y de los trabajadores se basa en los capítulos quinto (obligaciones de los patronos, artículos 61 y 62) y sexto (obligaciones de los trabajadores, artículos 63 y 64) del Código de Trabajo de Guatemala.
- Todo lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo refleja tres principios fundamentales:
 - mismo salario en igualdad de condiciones,
 - mismas oportunidades para todos y
 - no discriminación.

Criterio 5.2 – crítico

La finca no debe discriminar en sus políticas y procedimientos laborales y de contratación por razones de raza, color, sexo, edad, religión, procedencia social, tendencias políticas, nacionalidad, afiliaciones con sindicatos, condición médica, orientación sexual o condición civil, o por cualquier otro motivo indicado en la legislación respectiva, en los convenios 100 y 111 de la OIT o en esta norma. La finca debe ofrecer las mismas condiciones de remuneración, oportunidades de capacitación y ascenso y beneficios para los mismos tipos de trabajo a todo el personal. No debe influir en las convicciones políticas, religiosas, sociales o culturales de los trabajadores.

Indicadores para Guatemala:

- En el caso de fincas que ofrecen un pago por labores de cosecha que es mayor para trabajadores locales que para trabajadores que provienen de lugares distantes (generalmente del altiplano occidental) se considera lo siguiente:
 - Las razones de esta diferencia tienen que ver estricta y exclusivamente con el hecho de que los trabajadores no locales gozan de otros beneficios propios de su condición de migrantes internos. Estos beneficios incluyen:
 - alojamiento,
 - alimentación y
 - transporte.
 - Los trabajadores locales y no locales conocen y comprenden las razones de la diferencia en el cálculo del pago.

- Los aspirantes a cargos dentro de la empresa no proporcionan sus datos personales sensibles¹ para acceder al proceso de selección. Únicamente se permite solicitar estos datos con algún propósito claro y que no pueda dar lugar a discriminación de ningún tipo. Ejemplos válidos son:
 - Solicitar que se indique el idioma materno con el propósito de darle la inducción y capacitaciones en su idioma o para ubicarlo a un módulo de viviendas con personas que hablen el mismo idioma.
 - Solicitar que se indique la edad para darle la opción de desarrollar labores acordes con su vigor.
- No se solicita a las mujeres que aspiran a cargos dentro de la empresa que especifiquen si están embarazadas o no durante el proceso de selección y contratación.
- No se solicita a los aspirantes a cargos dentro de la empresa que especifiquen si son VIH positivos.

Criterio 5.3

La finca debe contratar directamente su mano de obra, salvo que algún contratista pueda proveer servicios especializados o temporales bajo las mismas condiciones ambientales, sociales y laborales exigidas por esta norma. La finca no debe establecer relaciones o contratos fijos con terceros, formar y participar directamente en empresas de empleados o usar otros tipos de mecanismos para evitar la contratación directa de trabajadores y las obligaciones que normalmente se asocian con un contrato laboral. La contratación de trabajadores extranjeros debe estar sujeta a un permiso de trabajo emitido por la entidad gubernamental competente. La finca no debe pedir dinero a los trabajadores en cambio a empleo.

Indicadores para Guatemala:

- La relación patrono-trabajador está fundamentada en un contrato por escrito, firmado por ambas partes.
- En fincas donde se utilizan los servicios de un contratista, se cumplen los siguientes requisitos:
 - Se cambió el nombre del contratista por "reclutador" para ajustar el nombre a las funciones reales de esta figura.
 - Los reclutadores se emplean únicamente para buscar y encontrar personal dispuesto a trabajar en la finca.
 - Los reclutadores conocen perfectamente las políticas laborales de la finca, especialmente en temas relacionados con la contratación de menores y la no discriminación.
 - Los trabajadores reclutados no son contratados por la empresa responsable de reclutarlos.
 - Los trabajadores reclutados establecen una relación laboral directamente con la finca a la que prestarán sus servicios.
 - La comisión que recibe el reclutador es pagada directamente por la finca que contrata sus servicios, no por cada trabajador.
 - La finca no descuenta del salario de cada trabajador la proporción correspondiente para pagar la comisión al reclutador.
- Se ha establecido un programa de evaluación a contratistas o reclutadores que cumple con las siguientes características:
 - La gerencia ha designado a un responsable de estas evaluaciones.
 - Se han establecido y divulgado apropiadamente los criterios de evaluación. Los siguientes criterios de la Norma siempre aplican:
 - discriminación (criterio 5.2),
 - salario mínimo (criterio 5.5),
 - contratación de menores (criterio 5.8) y
 - trabajos forzados (criterio 5.9).

¹ Aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación a alguna organización laboral, opiniones políticas o preferencia sexual.

- Se ha establecido la periodicidad con que se evaluará a los contratistas o reclutadores.
- El personal a cargo de la evaluación acredita competencia para llevarla a cabo.
- Se tienen políticas claras para exigir la adopción de medidas preventivas o correctivas necesarias.
- Se toman acciones para dar seguimiento a la implementación de las medidas preventivas o correctivas y se evalúa su efectividad.
- Se ha establecido y divulgado un sistema de sanciones aplicables a contratistas o reclutadores que incumplan los requisitos de evaluación.
- Las evaluaciones y su seguimiento se documentan adecuadamente.
- En caso de fincas que emplean contratistas y son éstos quienes pagan a los trabajadores, existe un contrato escrito entre ambas partes. El contrato establece que el contratista adquiere el compromiso de asegurar que cada trabajador goce de todos los derechos establecidos por la ley y por la Norma de Agricultura Sostenible, especialmente los relacionados con:
 - La no discriminación.
 - El pago del salario mínimo.
 - La eliminación de cualquier práctica que pueda considerarse como un trabajo forzado, incluyendo la retención de documentos de identificación personal.
 - La dotación de equipo de protección personal en buen estado y acorde con la actividad desarrollada.
 - El transporte a la finca, dentro de la finca y hacia sus lugares de origen, en buses en buen estado.
 - Proporcionar periódicamente bebidas rehidratantes a los trabajadores de corte de caña.
 - Proveer a los trabajadores de una alimentación balanceada.
 - Ofrecer a los trabajadores condiciones de alojamiento dignas y seguras.
- Los trabajadores extranjeros cuentan con un permiso especial emitido por la sede departamental de la Inspectoría de Trabajo. En el caso de que este permiso se encontrase en trámite, cada trabajador extranjero lo demuestra a la finca y, como mínimo, cuenta con estatus migratorio legal.

Criterio 5.4

La finca debe tener políticas y procedimientos de pago que garanticen el pago completo de los trabajadores en las fechas acordadas y en el contrato laboral. El pago debe ocurrir en el lugar de trabajo u otro lugar, o mediante otro mecanismo acordado con el trabajador. La finca debe ofrecer al trabajador una explicación detallada y comprensible sobre el salario pagado y cualquier deducción realizada, y permitir que apele el pago en caso de discrepancias percibidas. Aquellas fincas con diez o más empleados permanentes, ya sean de tiempo completo o parcial, deben mantener una planilla y descripciones de trabajo actualizadas con la siguiente información documentada y accesible para cada empleado:

- a) Nombre del trabajador, cédula o número de identificación y puesto.
- b) Descripción del puesto y salario asignado al puesto.
- c) Salario mínimo establecido por el gobierno de acuerdo con el tipo de actividad realizada.
- d) Las horas laborales por semana establecidas por la legislación, de acuerdo con el tipo de puesto y trabajo realizado, cotejadas con la cantidad de horas asignadas a cada trabajador.
- e) Requisitos del puesto, por ejemplo, capacitación o destrezas especiales.
- f) Fechas de pago.
- g) Pago bruto por horas normales.
- h) Pago bruto por horas extra.
- i) Pago total (horas normales y extra)
- j) Deducciones legales y otras deducciones acordadas con el trabajador.
- k) Pago neto.

Indicadores para Guatemala:

- Los contratos laborales entre la finca y cada trabajador indican claramente:
 - dónde se efectuará el pago de su salario,
 - la periodicidad con que se le pagará,
 - la forma de pago y
 - la forma de calcular el salario que devengará.
- El pago ocurre en ciclos no mayores de 14 días. Se acepta el pago cada 22 días cuando la

- naturaleza de la labor lo amerite o lo permita.
- Como lugares de pago válidos, se permiten:
 - el ingenio,
 - la finca o
 - agencias bancarias designadas para el efecto, sea por medio de notas de débito o de transferencias monetarias.
 - El detalle del cálculo del pago para trabajadores siempre incluye los siguientes datos:
 - el salario base,
 - la bonificación incentivo,
 - el séptimo día y
 - el peso de caña cortada, en el caso de trabajadores de cosecha.
 - En el caso de trabajadores dedicados a labores diferentes de la cosecha, se registra información que permita entender y calcular con exactitud el pago efectuado, por ejemplo:
 - número de horas trabajados,
 - número de hectáreas en las que se aplicó algún agroquímico,
 - número de plantas que se plantaron.
 - Los trabajadores dedicados al corte de caña reciben un “estado de cuenta” en el que se detalle la cantidad cosechada, en toneladas o en “uñadas”.
 - El pago solamente se emite hasta que el trabajador esté de acuerdo con su “estado de cuenta” y tras haber resuelto satisfactoriamente cualquier posible objeción relativa al cálculo de su salario.
 - En el registro de pago consta la conformidad del trabajador, por lo que éste estampa su firma, nombre o huella digital en su defecto como aprobación de lo recibido.

Criterio 5.5 – crítico

Criterio Critico.- Los trabajadores deben recibir una remuneración de base en dinero por una suma igual o superior a la media de la región o al mínimo legal establecido, cualquiera de las dos cantidades que sea mayor, de acuerdo con la actividad que se realice. En caso de que el salario sea negociado por medio de una convención colectiva y otro tipo de pacto, el trabajador debe tener acceso a una copia de dicha negociación durante su proceso de contratación. Para el trabajo remunerado por producción, cuota o pieza, la tasa de pago establecida debe permitir que el trabajador gane un salario mínimo, con base en una jornada de ocho horas ordinarias bajo condiciones normales de trabajo, o en el caso de que estas condiciones no se cumplan.

Indicadores para Guatemala:

- La administración cuenta con registros que comprueben que el pago recibido por los trabajadores sea acorde a lo establecido por la legislación Nacional y en base a las horas laboradas.
- La forma de cálculo del pago está suficientemente clara y por escrito.
- Los trabajadores conocen y entienden la forma como se calcula el pago que reciben.
- Como referencia, los trabajadores, reciben como mínimo un pago diario similar al descrito en el cuadro siguiente, según el número de horas trabajadas a un ritmo promedio:

horas	salario mínimo	bonificación	total	30 % en especie	70% en moneda
8	Q 63.70	Q 8.33	Q 72.03	Q 21.61	Q 50.42
7	Q 55.74	Q 7.29	Q 63.03	Q 18.91	Q 44.12
6	Q 47.78	Q 6.25	Q 54.02	Q 16.21	Q 37.82
5	Q 39.81	Q 5.21	Q 45.02	Q 13.51	Q 31.51
4	Q 31.85	Q 4.17	Q 36.02	Q 10.80	Q 25.21
3	Q 23.89	Q 3.12	Q 27.01	Q 8.10	Q 18.91
2	Q 15.93	Q 2.08	Q 18.01	Q 5.40	Q 12.61
1	Q 7.96	Q 1.04	Q 9.00	Q 2.70	Q 6.30
0.5	Q 3.98	Q 0.52	Q 4.50	Q 1.35	Q 3.15
0.25	Q 1.99	Q 0.26	Q 2.25	Q 0.68	Q 1.58

- El cuadro anterior corresponde al salario mínimo vigente en Guatemala para el año 2011 (Vigencia: enero de 2011). Se actualiza cada vez que se ajusta el salario mínimo para labores agrícolas, lo cual generalmente tiende a suceder en los meses de diciembre o enero.
- Para trabajadores de cosecha, de manera general se espera que el cálculo esté basado en la suposición de que un trabajador promedio corta seis toneladas de caña en una jornada de ocho horas efectivas de trabajo.

Criterio 5.6

Los horarios de trabajo, tiempos de descanso dentro de la jornada laboral diaria, el número de días de vacaciones pagadas por año, los días de descanso y los días no laborales deben cumplir con la legislación laboral vigente y con las siguientes condiciones mínimas:

- a) El máximo de horas laborales ordinarias por semana no debe exceder de 48.**
- b) Los trabajadores deben tener un mínimo de 24 horas consecutivas de descanso (un día libre) por cada seis días trabajados en forma consecutiva.**
- c) Todos los trabajadores deben tener derecho a vacaciones pagadas equivalentes a mínimo un día laboral por cada mes de trabajo (12 días o dos semanas laborales por año) o su equivalente para trabajadores de tiempo parcial.**

Estos derechos y beneficios deben ser conocidos por los trabajadores e incluidos en cualquier contrato laboral o convenio colectivo.

Indicadores para Guatemala:

- El patrono paga los días de vacaciones no gozados a todos aquellos trabajadores que, por la naturaleza temporal de sus labores, no puedan llegar a cumplir un año consecutivo de trabajo.
- La administración cuenta con registros del número total de días laborados y del número correspondiente de vacaciones pagadas a cada trabajador.
- Los trabajadores comprenden por qué se les pagan las vacaciones no gozadas.

Criterio 5.7

Todo trabajo de horas extra debe ser voluntario. La finca debe tener políticas y procedimientos en cuanto a los requisitos y la asignación de horas extra que estén conformes con la legislación laboral vigente. Estas políticas y procedimientos deben ser comunicados a los trabajadores antes de contratarlos. Las horas extra no deben superar a 12 horas semanales. Las horas extra deben ser pagadas a una tasa más alta que la de un salario normal. Si la legislación laboral vigente lo permite, esta norma permite un periodo de excepción en el cual se puede sobrepasar el máximo de 60 horas laborales semanales (48 horas ordinarias más 12 horas extra) durante picos estacionales de trabajo o debido a circunstancias imprevistas, bajo las siguientes condiciones:

- a) Se debe mantener por lo menos un día de descanso (24 horas consecutivas) después de seis días trabajados en forma consecutiva.**
- b) Se deben documentar las horas diarias laboradas (ordinarias y extra) y las actividades realizadas por cada trabajador durante el periodo de excepción.**
- c) La finca debe demostrar, mediante un análisis comparativo de los registros de accidentes con las horas extra trabajadas durante el periodo de excepción, que las horas extras no conducen a una tasa mayor de accidentes en comparación con periodos laborales normales.**
- d) El periodo de excepción no debe excederse de dos semanas laborales consecutivas o seis semanas laborales en un periodo de dos meses. El promedio de horas laborales por semana no debe sobrepasar las 60 horas calculado durante un periodo de ocho semanas, el cual comienza con el primer día del periodo de excepción.**
- e) No se permiten más de dos periodos de excepción por año.**
- f) No se permite trabajar más de 12 horas por día.**

- g) En el caso de un evento imprevisto que conlleve a laborar más horas extra que las permitidas en esta norma, la finca debe documentar las circunstancias y las acciones que tomara para evitar tal situación en el futuro.**
- h) En caso de un evento cíclico que se presente aproximadamente en las mismas fechas cada año, tal como la recolección de la cosecha o un pico en la producción, la finca debe presentar un análisis que indique que el costo de contratar directamente más trabajadores durante este periodo produce un impacto sobre la Sostenibilidad económica de la finca.**

Indicadores para Guatemala:

- La finca cuenta con políticas claras, divulgadas y comprendidas para asegurar que ningún trabajador menor de edad labore más de ocho horas diarias, bajo ningún sistema de contratación e independientemente de cómo se calcule su pago.
- El sistema para calcular el pago diario, permite que un trabajador con rendimiento promedio no labore más de ocho horas y que aún así reciba al menos el salario mínimo.
- Previo a ser contratados, los trabajadores conocen que el cargo que desempeñarán necesita que se laboren horas extra. Los trabajadores:
 - comprenden qué razones generan la necesidad de laborar horas extra,
 - conocen la periodicidad con que se requerirá de trabajar horas extra y
 - saben y están de acuerdo con el monto que se les pagará.

Criterio 5.14

La vivienda aportada por la finca para los trabajadores permanentes o temporales que residen en la finca debe diseñarse, construirse y mantenerse con el fin de fomentar buenas condiciones para la higiene, salud y seguridad de los habitantes. Las viviendas deben estar ubicadas fuera de las áreas de producción. La finca debe buscar alternativas para reubicar las viviendas o campamentos que estén dentro de las áreas de producción. Los trabajadores y sus familias que vivan en la finca deben tener acceso a áreas que provean oportunidades recreativas según la composición de los habitantes. Diseño, tamaño y construcción de los dormitorios, barracas y otras viviendas, tipo y número de muebles, número y ubicación de los servicios sanitarios, duchas, áreas de lavar y cocinar deben cumplir con la legislación aplicable. En ausencia de esta legislación aplicable, aplican los siguientes elementos y características:

- a) Los dormitorios deben construirse con pisos de madera elevados sobre el suelo o de asfalto o concreto, techos en buen estado y sin goteras, y ventilación e iluminación apropiada.**
- b) Altura al cielo raso no debe ser menor de 2.5 metros en cualquier punto.**
- c) Cinco metros cuadrados de área por persona en las áreas de dormir.**
- d) Infraestructura para calefacción en climas fríos.**
- e) Cama, hamaca u otra infraestructura digna para dormir según las necesidades culturales de los trabajadores, a una altura mínima de 20 centímetros del piso. El espacio entre camarotes es igual o mayor de 120 cm, y entre camas de 90 cm.**
- f) Muebles básicos para guardar objetos personales.**
- g) Los servicios sanitarios deben cumplir con las siguientes características: un servicio por cada 15 personas; un orinal por cada 25 hombres; suministro adecuado de papel higiénico; una distancia mínima de 30 metros a dormitorios, comedores y cocinas; un lavatorio por cada seis personas o por cada familia.**
- h) Una ducha por cada diez personas y separadas por sexo.**
- i) Una pila de lavado por cada 30 personas.**
- j) En ausencia de un servicio de cocina (cocina y comedor proporcionado por la finca), se debe contar con instalaciones externas a las viviendas para preparar y consumir la comida, así como para lavar los utensilios de cocina. Se debe contar con una instalación de cocinar por cada 10 personas o por cada dos familias.**

Indicadores para Guatemala:

- Las viviendas para trabajadores permanentes y módulos de alojamiento para trabajadores temporales permanecen limpios.
- Las condiciones de las viviendas y módulos de alojamiento se evalúan periódicamente para determinar si necesitan reparaciones o remozamientos. Esto incluye, pero no se limita a:
 - instalaciones eléctricas en buen estado,
 - el piso no presenta grietas,
 - el techo no tiene goteras,
 - la ventilación no está bloqueada,
 - los dispositivos para evitar el ingreso de zancudos y mosquitos están en buen estado y
 - la iluminación natural o artificial es adecuada.
- El área de preparación de alimentos se ubica fuera y cuenta con un sistema para extracción de humo y con suficiente ventilación.
- Se privilegia el uso de gas por sobre la leña.
- No se cocina en el mismo ambiente donde se duerme.
- Para bañarse se cuenta con la opción de duchas y pilas.
- Se comunica a los trabajadores la forma adecuada de utilizar las duchas y sanitarios.
- Los lavaderos, duchas y lavamanos tienen un tratamiento para aguas grises.
- Los sanitarios de descarga cuentan con un tratamiento para aguas negras.
- En la vivienda hay suficientes basureros y se cuenta con un sistema para su recolección periódica.
- Se implementan medidas para evitar la proliferación y controlar poblaciones de roedores, cucarachas, moscas y mosquitos.

Salud y Seguridad Ocupacional

Criterio 6.2

La finca debe implementar un programa permanente de capacitación continua, diseñado para facilitar el aprendizaje de los trabajadores, para que estos puedan realizar sus labores en una manera correcta y segura, especialmente el manejo de maquinaria y equipo agrícola. Los trabajadores deben conocer los requisitos de capacitación para sus labores y deben haberla recibido antes de iniciar su trabajo en la finca. En fincas con diez o más trabajadores permanentes en las áreas de producción y procesamiento, la finca debe documentar para cada tipo de capacitación los objetivos, los temas tratados, los trabajadores o puestos que deben asistir, los materiales didácticos usados, la frecuencia y duración y un listado de los participantes.

Indicadores para Guatemala:

- La finca implementa un programa de capacitación con fechas definidas y basado en necesidades identificadas.
- La finca capacita a sus trabajadores nuevos o asignados a un nuevo trabajo, antes de que comiencen a desempeñarse en el cargo.
- Los trabajadores demuestran conocimiento sobre las labores asignadas y de las medidas para evitar o mitigar los riesgos laborales relacionados.
- Las capacitaciones se imparten en el idioma de los trabajadores y se adecuan a su nivel socio cultural.
- Para fincas con diez o más trabajadores permanentes, la administración puede demostrar que la información solicitada en este criterio se mantiene documentada y puede incluir:
 - registros de asistencia,
 - descripciones de los temas tratados,
 - material didáctico utilizado,
 - fotografías,
 - diplomas,
- Los cursos de capacitación comprenden incluso a los pilotos de los camiones que transportan la caña cortada.
- Se guardan los manuales de operación de la maquinaria y se han elaborado resúmenes de éstos, adaptados a las necesidades y nivel de comprensión de los trabajadores—cuando fuere necesario.

Criterio 6.3

Todos los trabajadores que aplican, manipulan, transportan o entran en contacto con agroquímicos u otras sustancias químicas deben capacitarse al menos en los siguientes temas:

- a. Generalidades de la salud ocupacional.
- b. Las formulaciones, nombres y, en el caso de plaguicidas, la acción biocida o toxicidad de las sustancias utilizadas.
- c. Interpretación de la etiqueta del plaguicida y de las “Hojas de seguridad” (MSDS – *Material Safety Data Sheets* en inglés) para las sustancias utilizadas.
- d. Uso correcto de la ropa y del equipo de protección personal.
- e. Medidas de prevención y mitigación del daño causado por sustancias químicas a la salud y el ambiente: equipo, técnicas, rotulación, exámenes médicos y otros.
- f. Procedimientos de emergencia, primeros auxilios y atención médica para incidentes de intoxicación o contacto indebido con sustancias químicas.
- g. Técnicas de manejo de sustancias químicas y de aplicación correcta de agroquímicos.
- h. Manejo y transporte seguro de agroquímicos para transportistas.

La capacitación debe ser impartida por profesionales competentes en la materia. En fincas con un total de diez o más trabajadores permanentes en las áreas de producción y procesamiento, la finca debe documentar para cada tipo de capacitación los objetivos, los temas tratados, los trabajadores o puestos que deben asistir, los materiales didácticos usados, la frecuencia y duración y un listado de participación.

Indicadores para Guatemala:

- La administración de la finca puede demostrar que capacita a sus trabajadores que laboran en la aplicación, manejo o transporte de agroquímicos, al menos una vez al año.
- Ningún trabajador que aplica agroquímicos lleva a cabo esta tarea sin haber recibido capacitación.
- Los trabajadores demuestran conocimientos sobre los procedimientos de seguridad para la mezcla y aplicación correcta de agroquímicos, así como el uso de EPP y la interpretación de la hoja de seguridad de los productos.
- Los trabajadores que aplican agroquímicos demuestran conocer el producto que aplican y las medidas de prevención y respuesta ante accidentes y, cuando fuere pertinente, su antídoto.
- Los trabajadores tienen conocimiento sobre primeros auxilios en caso de intoxicación con agroquímicos.
- La administración aplica sanciones a los trabajadores que fumen, beban, coman o se quiten parte o todo su EPP durante una aplicación.
- Para fincas con diez o más trabajadores permanentes, la administración puede demostrar que la información solicitada en este criterio se mantiene documentada y puede incluir:
 - registros de asistencia,
 - descripciones de los temas tratados,
 - material didáctico utilizado,
 - fotografías,
 - diplomas.
- Los cursos de capacitación comprenden incluso a los pilotos de los camiones que transportan la caña cortada.

Criterio 6.4

Los trabajadores que realizan actividades identificadas por el programa de salud y seguridad ocupacional como peligrosas o de riesgo para la salud física, o que requieren destrezas especiales tales como el manejo y aplicación de agroquímicos, la carga de bultos pesados y el uso de maquinaria y equipo agrícola, deben recibir por lo menos anualmente una revisión médica que garantice su capacidad física y mental para estas labores. El trabajador debe tener acceso a los resultados de los exámenes médicos. En aquellos casos que los trabajadores se expresen sobre o presenten problemas de salud física o mental, se debe garantizar tratamiento a tiempo por personal médico que tenga la autoridad para concluir que un trabajador ya no es apto para su labor específica o necesita reubicación. La administración de la finca debe implementar acciones para evitar desordenes médicos de trabajadores causados por cosecha u otras prácticas laborales. Se debe disponer de hidratación permanente.

Indicadores para Guatemala:

- Para el cultivo de caña en Guatemala, los siguientes se consideran puestos de actividades peligrosas o de alto riesgo:
 - los “quemadores”, trabajadores encargados de encender y controlar el desarrollo de las quemas,
 - los aplicadores de herbicida,
 - los operarios de maquinaria agrícola o industrial, y
 - los pilotos de camiones y aviones para fumigación aérea.
- Todos los trabajadores que llevan a cabo este tipo de tareas son, sin excepción, mayores de edad.
- Los trabajadores reciben un examen médico general, patrocinado por la finca, cuando desempeñarán actividades de alto riesgo.
- Los trabajadores que desempeñan actividades consideradas de riesgo son sometidos a un examen médico:
 - al momento de contratarles,
 - de forma periódica, una vez al año, y
 - al terminar su relación laboral.
- Además de la revisión médica general, se espera que los aspirantes a desempeñar los cargos mencionados sean sometidos a los siguientes exámenes o análisis, antes de ocuparlos:
 - a los aplicadores de herbicida y pilotos de aviones para fumigación aérea: análisis de colinesterasa;
 - a los operadores de maquinaria y pilotos de camiones: exámenes de la vista y de reflejos;
 - para operarios de determinada maquinaria agroindustrial podría requerirse de una audiometría.
- La persona responsable de la clínica, comunica verbalmente los resultados generales de la revisión médica general, al momento de finalizada ésta.
- El departamento de recursos humanos, o su equivalente, mantiene copias de los resultados de los exámenes médicos de los trabajadores.
- Los trabajadores tienen derecho a consultar los resultados de estas revisiones y su historial clínico, tanto en la clínica como en el departamento de recursos humanos de la empresa.
- Las fincas elaboran o adquieren, y distribuyen suero oral para rehidratación a todos los trabajadores dedicados a la cosecha de caña. La distribución se hace, al menos, dos veces al día.

Criterio 6.15

La finca debe ejecutar acciones permanentes para proteger a trabajadores, vecinos y otros particulares contra los efectos de aplicaciones de agroquímicos y de insumos biológicos y orgánicos. La finca debe identificar los grupos más expuestos a aplicaciones y tener mecanismos para aportarles oportunamente información sobre fechas y áreas de aplicaciones y los períodos de re-ingreso. Se debe impedir el acceso a estas áreas mediante rótulos de advertencia con pictogramas u otros mecanismos de seguridad. La finca debe implementar un horario para la aplicación de los productos con el objeto de impedir el ingreso indebido de personas no autorizadas a las áreas de aplicación. Los trabajadores deben conocer y respetar los intervalos de entrada restringida, de cuarentena y de pre-cosecha indicados en las “Hojas de Seguridad” (MSDS – *Material Safety Data Sheets*) cuando se aplican agroquímicos. Para los productos que no cuentan con períodos de re-ingreso en las Hojas de Seguridad, se deben aplicar los siguientes períodos de re-ingreso:

- a. Ingredientes activos de grado técnico Clase III y IV (OMS): entre 4 y 12 horas.
 - b. Ingredientes activos de grado técnico Clase II (OMS) (ver Anexo 3): entre 24 y 48 horas.
 - c. Ingredientes activos de grado técnico Clase Ia y Ib (OMS) (ver Anexo 3): entre 48 y 72 horas.
- Cuando se usan simultáneamente dos productos con diferentes períodos de re-ingreso o de aplicación pre-cosecha, se debe aplicar el período más largo y los procedimientos de cuarentena más estrictos. Los “spray booms” utilizados en la finca deben llevar una señal de color, visible a 30 metros de distancia, que corresponda a la toxicidad del producto que aplica o al producto de mayor toxicidad en la mezcla que se aplica.

Indicadores para Guatemala:

- Se ha identificado a las comunidades contiguas a las áreas de cultivo de la finca, por su mayor potencial de ser afectados por las aplicaciones de agroquímicos.
- La finca informa oportunamente las fechas de aplicación y los periodos de restricción para prohibir el ingreso a tales áreas, por medio de:
 - rótulos,
 - cartas,
 - pautas radiales,
 - altavoces, etc.
- Los trabajadores de la finca y vecinos de comunidades aledañas, confirman que la finca les informa de las actividades de aplicación de agroquímicos, de sus restricciones y de las consecuencias de no acatar estas indicaciones.
- La administración de la finca y personal responsable de la distribución y aplicación de agroquímicos respetan los intervalos de reingreso al área tratada, según los ingredientes activos aplicados.
- La finca documenta apropiadamente cada posible caso de intoxicación que se pueda atribuirse a no respetar los periodos de reingreso.

Criterio 6.19

La finca debe contar con equipo necesario y accesible para prevenir y responder a los diferentes tipos de emergencias identificados en el plan de respuesta a emergencias. Debe existir equipo de primeros auxilios en las instalaciones permanentes de la finca y botiquines de primeros auxilios disponibles para los trabajadores del campo. Debe haber ducha, lavaojos y lavamanos dentro de las áreas de almacenamiento de sustancias químicas y en las áreas de mezcla y distribución de agroquímicos.

Indicadores para Guatemala:

- Se dispone de un botiquín completo en:
 - talleres,
 - fábricas,
 - bodegas,
 - ingenio,
 - viviendas y módulos de alojamiento, y
 - torre de fumigación.
- Además, hay un botiquín móvil para atender *in situ* a cualquier trabajador accidentado.
- Se dispone de extintores en las siguientes áreas:
 - talleres,
 - fábricas,
 - bodegas,
 - ingenio,
 - viviendas y módulos de alojamiento,
 - torre de fumigación,
 - cocina y
 - áreas de distribución de combustibles.
- Con respecto a las quemas criminales, se adoptan las siguientes medidas:
 - identificar las áreas de la finca más susceptibles a este tipo de acciones. Éstas generalmente están asociadas a comunidades humanas, cuyos pobladores las inician con el fin de acelerar el proceso de reclutamiento y contratación.
 - desarrollar una campaña permanente de sensibilización en las comunidades aledañas,
 - disponer de torres para el control de incendios,
 - contar con tanques móviles de agua,
 - documentar cualquier quema criminal identificada, registrando:
 - fecha y hora en que se produjo,
 - lugar donde se presume que inició,
 - comunidad humana más cercana,
 - nombre y lugar de residencia de los sospechosos, si los hubiese,
 - cualquier otro dato relevante y otros elementos que faciliten el análisis del caso,
 - medidas adoptadas (incluye sanciones o demandas legales, por ejemplo), y
 - resultados de estas medidas.

Criterio 6.20

Las fincas deben implementar procedimientos documentados para proteger a los trabajadores de eventos climáticos extremos. En el caso de cosecha en horario nocturno, se debe proveer una iluminación de intensidad constante en todo el radio de actividad de los trabajadores que cosechan. Solamente en el caso de cultivos con una altura de las plantas promedio inferior a dos metros y cultivados en monocultivos, la finca debe brindar sitios que proveen sombra y protección de las influencias climáticas extremas, tales como tormentas y rayos.

Indicadores para Guatemala:

- La finca identifica y documenta los eventos climáticos extremos que más comúnmente se presentan en la región.
- Basados en la identificación de dichos eventos, se implementa un plan de emergencia que incluye procedimientos que se documentan y divulgan a los trabajadores.
- El plan de emergencia incluye elaboración de rótulos o carteles que expliquen los procedimientos a seguir y la colocación de números telefónicos de emergencia en varios lugares visibles.
- Los trabajadores de la finca son capacitados para responder adecuadamente en casos de eventos climáticos imprevistos.
- Los trabajadores muestran conocimientos sobre cómo responder en caso de una emergencia natural imprevista.
- Se practican con regularidad simulacros de respuesta a eventos climáticos.
- En el ingenio, áreas de vivienda, bodegas y en toda infraestructura, se colocan rótulos y se demarcan con claridad las rutas de evacuación.
- La finca identifica rutas de evacuación y, de ser necesario, ubica refugios en puntos estratégicos.
- En la finca y en el ingenio se cuenta con trabajadores capacitados en primeros auxilios.

Relaciones con la comunidad

Criterio 7.2 – crítico
<p>La finca debe ejecutar políticas y procedimientos para identificar, consultar y considerar los intereses de las poblaciones locales y grupos de interés de la comunidad en cuanto a actividades o cambios en la finca que puedan tener un impacto negativo en su calidad de vida o en recursos naturales locales. La finca debe documentar y hacer disponible a la vista pública todas las quejas y comentarios que recibe acerca de sus actividades de producción y sus respuestas.</p>
Indicadores para Guatemala:
<ul style="list-style-type: none"> • Antes de ejecutar cualquier obra nueva, la finca identifica los posibles efectos negativos que ésta podría tener en los siguientes ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Recursos naturales, tales como: <ul style="list-style-type: none"> – elementos hídricos: como ríos, riachuelos, quebradas, lagos, lagunas, esteros; – elementos bióticos: especies de flora y fauna silvestre; – recursos edáficos y geológicos: suelo y subsuelo; – recursos estéticos: calidad del paisaje, – calidad del aire y – contaminación sonora. ○ Calidad de vida, relativa al acceso o a la calidad de: <ul style="list-style-type: none"> – agua potable, – áreas recreativas, – lugares de importancia para la espiritualidad, – sistemas de saneamiento, – salud, – educación, – ingresos económicos. • Los posibles impactos se valoran para estimar su importancia, en función de: <ul style="list-style-type: none"> ○ la envergadura de la obra a ejecutar, ○ las características específicas del punto donde se ubicará y ○ la vulnerabilidad de las áreas de influencia inmediata. • Si se determinara que el proyecto provocará impactos negativos significativos, de forma directa o indirecta, que sean irreversibles en el corto plazo, la finca obtiene una licencia ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN). • Como parte de la metodología obligatoria que el MARN establece para instrumentos como el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, se indica que se tienen que desarrollar consultas públicas a las comunidades ubicadas en el área de influencia de la obra, por lo que la finca: <ul style="list-style-type: none"> ○ identifica las comunidades humanas ubicadas dentro del área de influencia de la obra, sea que estén dentro de la finca o fuera de ésta; ○ identifica a los líderes, representantes o autoridades de dichas comunidades; ○ concerta citas con las personalidades mencionadas para dar a conocer la obra; ○ desarrolla, por medio de la metodología que se considere más conveniente, un sondeo sobre la percepción de la obra y sus impactos positivos y negativos; ○ propicia la discusión constructiva para determinar cuáles medidas se deberán de tomar para evitar, mitigar o compensar los efectos negativos de la obra, o potenciar los positivos; ○ implementa oportunamente las medidas acordadas; y ○ mantiene en todo momento la comunicación con los representantes de las comunidades humanas. • La finca puede elaborar un catálogo de actividades que típicamente requerirán este tipo de procedimientos. Éstas pueden ser, entre otras: <ul style="list-style-type: none"> ○ la construcción de un ingenio, ○ la apertura de un nuevo camino de acceso, ○ el desvío de un cauce,

- el aprovechamiento de una fuente de agua no explotada previamente o un aumento significativo en el volumen aprovechado,
- el cambio en el uso de la tierra,
- el cambio hacia aplicaciones aéreas de agroquímicos.
- La finca cuenta con un sistema para gestionar la retroalimentación de sus actividades:
 - Para registrar las quejas, reclamos o sugerencias de las comunidades vecinas, se puede utilizar:
 - un libro de quejas, similar al exigido por la Dirección de Atención al Consumidor (DIACO),
 - un buzón donde las personas depositen sus quejas,
 - verbalmente, ya sea por teléfono o en persona.
 - Se designa un responsable de analizar y dictaminar sobre cada queja, reclamo o sugerencia.
 - La respuesta a cada queja, reclamo o sugerencia se registra y comunica a las partes interesadas.

Criterio 7.4

La finca debe contribuir a la protección y conservación de los recursos naturales de la comunidad, colaborar con el desarrollo de la economía local y aportar una justa contribución a los costos de la infraestructura y los recursos consumidos que comparte con la comunidad – escuelas, caminos, acueductos, otras infraestructuras y agua y otros recursos – según el nivel de uso de la finca. La finca debe negociar con comunidades locales y autoridades locales y nacionales una compensación justa para los recursos e infraestructura usada.

Indicadores para Guatemala:

- La finca se comunica frecuentemente con los líderes comunitarios para coordinar acciones y resolver problemas para el bienestar de la comunidad, en temas tales como:
 - la degradación del ambiente,
 - respuesta a desastres naturales,
 - seguridad y
 - salud.
- Cuando es pertinente, la finca colabora compartiendo o asumiendo el total de costos de construcción, reparación o mantenimiento de:
 - caminos,
 - puentes,
 - escuelas,
 - clínicas de salud, y
 - sistemas de abastecimiento de agua.

Manejo Integrado de Cultivo

Criterio 8.8 – crítico – SOLAMENTE APLICA PARA EL CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR

No se les permite el uso de fuego para la preparación de cosecha a aquellas fincas que utilizan máquinas para esta actividad. Todas las demás fincas - que cosechan caña de azúcar manualmente en vez de con máquinas - deben eliminar el uso del fuego para la preparación de cosecha dentro de un período máximo de tres años donde deben implementar las siguientes reglas:

- a. Explicar a sus trabajadores, proveedores y comunidades vecinas el plan de eliminación de uso de fuego.**
- b. Cumplir con la legislación local sobre el uso del fuego en el manejo de la finca.**
- c. Ejecutar la quema en condiciones que minimicen el impacto en trabajadores, comunidades vecinas y recursos naturales.**

La finca no debe permitir que el fuego se propague en áreas de conservación. El personal a cargo del fuego debe estar capacitado para el manejo, control y supresión de fuego.

Indicadores para Guatemala:

- Las fincas elaboran un plan para la eliminación progresiva de las quemas para preparar la cosecha. La quema para preparar la cosecha (zafra) será permitida únicamente durante los primeros tres años de certificación de una finca.
- El plan para la reducción y eliminación total de dicha práctica toma en cuenta:
 - la viabilidad técnica, en función de aspectos topográficos, pendiente, variedades de caña;
 - la viabilidad socioeconómica, tomando en cuenta:
 - el rendimiento de cortar en verde y
 - el impacto social de implementar el corte con maquinaria.
- Al cumplir el tercer año de certificación (inicio del ciclo) la quema habrá sido eliminada al 100% de la finca certificada.
- El personal encargado del sistema de gestión y el personal involucrado en las actividades de cosecha conocen y divulgan a sus trabajadores estas disposiciones para poder cumplir con los requisitos de la Norma de Agricultura Sostenible en el periodo establecido:
 - se hace una campaña de divulgación en las comunidades vecinas para informar de este cambio progresivo, por medio de:
 - pautas radiales,
 - reuniones con líderes y autoridades,
 - rótulos y vallas panorámicas;
 - se establecen y ejecutan sanciones para trabajadores que inicien quemas por iniciativa propia, y
 - se conocen los procedimientos para denunciar a personas ajenas a la finca que inicien quemas criminales dentro de las fincas certificadas ante las autoridades gubernamentales correspondientes.

Criterio 8.9

Solamente se permite utilizar el fuego para el manejo de plagas y enfermedades, si es la opción con el menor impacto ambiental en comparación con otras medidas de control de plagas. Esta opción debe enfocarse únicamente en áreas afectadas, ser aprobada por autoridades competentes y reflejar consideraciones técnicas.

Indicadores para Guatemala:

- Existe personal capacitado en el manejo integrado de plagas y enfermedades.
- Las quemas no son utilizadas para los siguientes fines:
 - la preparación de terrenos para siembras nuevas,
 - la eliminación de rastrojos o restos de la cosecha anterior,
 - la eliminación de desechos sólidos o cualquier otro material de rechazo o
 - como método de eliminación de vegetación perjudicial o desfavorable para el cultivo.
- Las quemas se realizan bajo estrictos controles, minimizando el impacto negativo hacia el ambiente y la salud humana, tomando aspectos tales como:
 - delimitación exacta del área infectada,
 - información climática: velocidad y dirección del viento, humedad relativa y precipitaciones, temperatura.
 - ubicación de ecosistemas acuáticos y terrestres: bosques, nacimientos, ríos, reservas naturales públicas o privadas, áreas de importancia cultural o religiosa,
 - ubicación de viviendas o zonas pobladas: campamentos habitacionales, caseríos, aldeas, hospitales o centros de salud, escuelas, viviendas en general,
 - métodos de control para evitar expansión del fuego: motobombas, sistema de aspersión de agua, extintores u otro sistema.
- El personal a cargo del control del fuego cuenta con capacitación formal sobre la aplicación de dicho sistema.
- Se cuenta con un registro de uso de fuego para control de plagas y enfermedades que contiene como mínimo la siguiente información:
 - fecha,
 - ubicación (coordenadas, mapas, nombre del sector o finca),
 - área total quemada,
 - volumen estimado del cultivo infectado,
 - duración del fuego,
 - nombre de la plaga o enfermedad tratada,
 - métodos de control utilizados previo a la utilización de fuego,
 - nombre y cargo de quien ordena o autoriza el fuego,
 - personal a cargo del control,
 - información climática que favoreció la infestación, y
 - equipo utilizado para controlar el fuego (motobombas, mangueras, etc.).
- Las comunidades y fincas vecinas son informadas sobre el uso del fuego, previo a iniciarlo y se toman las precauciones del caso para que no resulten afectadas.

Manejo Integrado de Desechos

Criterio 10.1

La finca debe contar con un programa de manejo integrado para desechos generados en la finca. Este debe estar fundamentado en los conceptos de rechazar y reducir el uso de productos que tengan impactos negativos reales o potenciales sobre el medio ambiente o la salud humana, así como reducir, reutilizar y reciclar los desechos. Como parte del programa, se deben identificar las fuentes y tipos de desechos y estimar la cantidad (pero o volumen) generada. Las actividades de manejo integrado de desechos deben ser acordes con los tipos y las cantidades de desechos generados.

Indicadores para Guatemala:

- Existe un programa con la estructura indicada en el criterio 1.2 de la norma.
- Todos los trabajadores han sido capacitados o han recibido educación sobre el manejo integrado de los desechos sólidos.
- Se identifican los medios para gestionar apropiadamente los desechos, ya sean por medio de reutilización, reciclaje, aboneras, vertederos, incineración; se privilegia el uso de la mejor opción desde el punto de vista técnico, económico, social y ambiental.
- Todas las fuentes y tipos de desechos son identificados y cuantificados:
 - ceniza proveniente de quemas de cultivo, hornos y calderas;
 - restos de cultivo en campo, carreteras y dentro del área de procesamiento (bagazo);
 - restos de melaza y polvillo;
 - desechos procedentes de las viviendas, comedores y tiendas;
 - recipientes vacíos provenientes de la aplicación de agroquímicos, uso de combustibles y lubricantes;
 - aceite quemado, filtros usados y otros desechos de talleres y bodegas;
 - desechos bioinfecciosos provenientes de clínicas, y
 - cualquier otro material que sea desechado o reutilizado por la finca o el ingenio.
- La cuantificación de cada tipo de desecho puede realizarse en peso o volumen, según sea más sencillo (metros cúbicos, libras, toneladas, kilogramos, etc.).
- Se reutiliza algunos desechos dentro de la finca, para funciones tales como:
 - combustible para las calderas, y
 - producción de abono.
- Las actividades de recolección de restos de cultivo fuera de los límites de la finca es otra buena práctica para la recuperación y tratamiento de desechos, así como la separación primaria (orgánico-inorgánico) o separación detallada (orgánico, papel, vidrio, metal, desechos peligrosos, plásticos de cualquiera de las siete diferentes categorías).
- Se consideran prácticas inadecuadas las siguientes:
 - quemas de desechos a cielo abierto,
 - vertido de desechos no separados a cielo abierto,
 - transferencia de desechos a terceros (empresas, personas u organizaciones) sin comprobar su destino final,
 - acumulación o depósito en lugares inapropiados, especialmente si se encuentran cerca de:
 - cuerpos naturales de agua,
 - áreas de vivienda,
 - infraestructura educativa o
 - infraestructura en salud.

Criterio 10.4

Las fincas no deben transferir desechos a personas o empresas sin comprobar que el tratamiento o el uso y destino final de éstos cumplan con los requisitos legales y de esta

norma. No se deben regalar desechos o materiales que hayan tenido contacto con agroquímicos y otras sustancias tóxicas o nocivas sin comprobar que se usarán para fines semejantes que no representen un peligro para la salud humana o que produzcan impactos ambientales negativos.

Indicadores para Guatemala:

- Para toda transferencia, venta o donación de desechos de la finca hacia terceras personas, empresas o instituciones se cuenta con la documentación necesaria en la que se registre el volumen total entregado y se indique el destino final de los mismos. Se puede contar con recibos, facturas y cartas que evidencien dicha información.
- No es aceptable la entrega de desechos a empresas o personas individuales que no estén comprometidas con el ambiente y empleen técnicas inadecuadas de manejo de desechos.
- Las fincas corroboran que el destino final de los desechos cumple con lo establecido en la legislación nacional y convenios internacionales ratificados por el país. Se contará como evidencia cartas de compromiso de los compradores, reportes de visitas a las áreas de tratamiento y destino final.

Criterio 10.6

La finca debe implementar prácticas para reducir las emisiones de gases invernaderos e incrementar la captura de dióxido de carbono. Estas prácticas incluyen coberturas de suelo, siembra de árboles u otras plantas perennes, adquisición y manejo apropiado de fertilizante y combustibles, manejo de plantas de tratamiento de aguas residuales, manejo integrado de residuos, uso de tecnologías limpias, uso eficiente de energía, mejoramiento de prácticas de preparación de suelos, así como la participación en iniciativas locales o regionales dirigidas a la reducción de gases invernaderos o captura de dióxido de carbono.

Indicadores para Guatemala:

- Se cuenta con:
 - un plan de manejo integrado de plagas y enfermedades enfocado en minimizar el uso de plaguicidas;
 - un programa de fertilización basado en análisis de suelos y los requerimientos del cultivo, dando prioridad a la fertilización orgánica.
- Las tecnologías limpias y el uso eficiente de energía podrán estar relacionadas con el uso de energías renovables, minimización del uso de hidrocarburos, uso de bombillos y maquinaria ahorradora de energía, por ejemplo.
- Las aguas residuales son tratadas de manera que se aprovechan los gases de efecto invernadero como fuente energética.
- Se cuenta con combustibles alternativos o biocombustibles (no derivados del petróleo, carbón o gas natural).
- Los desechos sólidos orgánicos son utilizados como fuente de materia orgánica, abono orgánico o como fuente energética (producción de biogás).
- En áreas donde sea factible (orilla de caminos públicos, alrededor de infraestructura de uso humano, zonas de amortiguamiento, áreas no aptas para cultivo), se reforesta con plantas que capturan el dióxido de carbono.
- Pueden utilizarse cultivos de cobertura en orillas de caminos internos, protección de taludes, canales de drenaje, cuerpos de agua naturales.
- Las plantas utilizadas, de preferencia, son nativas.
- Se tiene un plan para eliminar la práctica de quema del cultivo (zafra) con lo cual se reduce la huella de carbono.
- Se puede tomar como evidencia, estudios realizados sobre la huella de carbono de la finca.
- Se utilizan biodigestores para capturar metano y producir compost.